

BOLETIN

DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas. — (Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.— Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada. — Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5. — Extranjero y América, 20. — Número suelto, 1. Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción. — Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XXI.

MADRID 30 DE SETIEMBRE DE 1897.

NÚM. 450.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

Sobre la Universidad de Oviedo, por D. A. Sela, D. A. Posada y D. A. Buylia. — La escuela latina y la Universidad, por Comenio. — Revista de revistas, por D. J. Ontañón, D. A. Sela y Doña I. Sama.

ENCICLOPEDIA.

El «villainage» en Inglaterra, por D. G. de Azcárate. — Una república infantil, por D. A. Buylia. — El derecho penal de Castilla en la Edad Media, por D. C. Bernaldo de Quirós.

INSTITUCIÓN.

La segunda colonia escolar de la Corporación de antiguos alumnos de la *Institución*.

PEDAGOGÍA.

SOBRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (I).

I.

UNA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO,

por el Profesor D. Aniceto Sela, C. A.,
Catedrático.

Son, ante todo, las Universidades modernas, organismos dedicados á la investigación de la ciencia por sí misma, y ya en tal concepto influyen poderosamente en la sociedad; pero se les pide, con justicia, una acción más directa y una participación más activa en la reforma moral é intelectual del medio en que viven. En vez de mantenerse encastilladas en los dominios del puro saber, deben vivir en comunicación constante con el país, de modo que las

(1) Estos trabajos se han publicado en *El Noroeste*, periódico de Gijón, en un número extraordinario de 15 de Agosto último, dedicado á dar cuenta del movimiento intelectual, económico-mercantil, etc. de Asturias. — (N. de la R.)

aspiraciones y los sentimientos populares suban hasta ellas y la ciencia baje hasta el pueblo y se difunda por él. De la especie de circulación de las ideas que así se establece, no pueden menos de reportar á un mismo tiempo grandes ventajas la sociedad, que se educa y se ilustra, y la Universidad, que se ve fortalecida y apoyada y evita convertirse, como un escritor decía, en algo muerto, semejante á las estatuas que en el desierto señalan todavía con el dedo caminos hace mucho tiempo desaparecidos.

En este sentido se inspira en Inglaterra la admirable obra titulada *University Extension*, á imitación de la cual se han fundado otras instituciones utilísimas en Bélgica, Alemania, Francia, Rusia, los Estados Unidos, etc., como las conferencias populares, los cursos breves para obreros, las excursiones científicas públicas, las ediciones gratuitas de libros buenos, las sociedades para la propaganda y dirección de la lectura y otras semejantes.

Las Universidades españolas hacen muy poco todavía para llevar la educación y la cultura á los que no pueden adquirirlas en sus aulas. Ni los profesores suelen atender á la vulgarización de la ciencia por medio de los periódicos, ni, con honrosas excepciones, intentan fuera de sus cátedras respectivas trabajos que puedan trascender al pueblo. Salvo tal que otra conferencia en algún centro, perdida entre otras mil de carácter no universitario, apenas puede registrarse hecho alguno que revele que se ha comprendido entre nosotros la necesidad de que al principio hablaba.

La Universidad de Oviedo ha comenzado á hacer algún ensayo en este sentido, organizando el rector y varios de sus pro-

fesores las colonias escolares de vacaciones, que tan beneficiosos resultados están produciendo en todas partes. Recientemente ha logrado asociar á esta obra á meritisimas personas ajenas á la Universidad, que han contribuído á darle nuevo y poderoso impulso, de que es buena muestra la suscripción abierta para sufragar los gastos de la colonia que actualmente se halla instalada en Salinas.

El Colegio de Recoletas, colocado por el arzobispo Valdés bajo la dirección de la Universidad, que lo atiende con especial esmero, responde á fines análogos.

Y sería, á mi juicio, interesantísima y de buen éxito indudable, la organización de conferencias y lecciones para obreros, dadas por los profesores de la Universidad, especialmente por los de la Facultad de Ciencias, no sólo en Oviedo, sino en los grandes centros industriales, como Gijón, Langreo y Mieres. La empresa no ofrece grandes dificultades, y, dados los medios con que la Universidad cuenta, es de suponer que no faltará quien se decida á acometerla.

II.

UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,

por D. Adolfo Posada, C. A.,

Catedrático.

En todos los países cultos, la reforma pedagógica universitaria se ha efectuado y efectúa, mediante el cambio radical en los procedimientos de enseñanza. Apenas hay ya pueblo que por civilizado se tenga, donde se conceptúe como medio suficiente para el desempeño de la función educativa en la Universidad, el *curso*, con su lección diaria, ó alterna, ó como se quiera, del profesor. El curso, se dice, no sirve para educar al alumno, ni para preparar al futuro hombre de ciencia; su acción es limitadísima, de mera propaganda, sin influjo moral inmediato sobre el discípulo. En el curso, el profesor habla á todos sus alumnos de igual manera; y es preciso hablar con cada alumno de un modo particular. El curso, por fin, no ofrece un campo adecuado para la aplicación de procedimientos pedagógicos progresivos. Por eso, por las deficiencias de este modo tan universal todavía de enseñar, se han organizado con un nombre

ó con otro—*seminarios* en Alemania, *conferencias* en Francia, *laboratorios* en Italia— ciertas instituciones subordinadas á la enseñanza universitaria, cuyo fin es, por ahora, completar en la función docente la tarea de los cursos, acentuando así de un modo práctico el carácter esencialmente educativo de las Universidades.

La utilidad de estas instituciones es grande: su importancia, indiscutible. Uno ó varios profesores se unen con un corto número de discípulos, escogidos entre los estudiantes que *estudian*, y alrededor de una mesa, en un laboratorio ó en una biblioteca, sin la solemnidad del *curso*, en conversación familiar, departen acerca de algún problema científico. El discípulo trabaja por sí mismo; el profesor guía, aconseja; los materiales del estudio los tiene el primero á su disposición con el concurso activo del segundo. Por otra parte, nada de sujeción á un programa fijo, nada de preocuparse con aprender sólo para contestar en un examen. Se trabaja allí por amor á la verdad, con el entusiasmo desinteresado del que busca la ciencia.

Ejemplo vivo de lo que este género de instituciones puede ser y de lo que con las mismas es posible lograr, lo tenemos, en esfera todavía modestísima sin duda, en nuestra Universidad de Oviedo, que, atenta, en la medida de sus fuerzas, al movimiento universal de la reforma pedagógica, ha procurado ensayar algo análogo á los seminarios alemanes ó laboratorios italianos con su *Escuela práctica de estudios sociales y jurídicos*.

Dos años cuenta ya de vida esta institución. Fundóse por iniciativa del decano de la Facultad de Derecho, Sr. Buylla, con el apoyo entusiasta del rector, Sr. Aramburu, y el concurso de algunos profesores. Esta Escuela, celebra sus reuniones todas las semanas, una vez por lo menos. A ella asisten, voluntariamente, claro es, veinte alumnos—máximum de los admisibles—que trabajan bajo la dirección de uno de los profesores en los asuntos que más les interesan. La Escuela divídese en tres secciones: la primera, de *Historia*; la segunda, de *Ciencias sociales y políticas*, y la tercera, de *Economía*. Durante los dos años que la Escuela lleva trabajando, en la sección de *Historia* se han hecho varias lecciones

sobre la organización de las *Colonias* de los principales pueblos, manejando al efecto excelentes colecciones de mapas. En la de Ciencias sociales, se ha estudiado, con ocasión del análisis y crítica del libro de Spencer, *El individuo contra el Estado*, la filosofía de este escritor y las doctrinas más importantes acerca de los fines del Estado. Además, se ha iniciado un amplio trabajo de información sobre la actual organización y funciones del *Sufragio político* en todos los pueblos cultos. En la sección de Economía, se ha hecho un ensayo de aplicación del método monográfico al *Estudio del obrero ovetense*, ensayo del que más abajo hablase con algún detenimiento. Por último, algunas sesiones de la Escuela se han dedicado á dar cuenta sucinta de libros y revistas, haciendo extractos de unos y otras, y á conferencias de profesores, entre las que figuran una del señor rector sobre *El carácter y funciones de la Escuela práctica* y otra del Sr. Alas sobre *Ihering*, el célebre jurisconsulto alemán.

El procedimiento empleado en la Escuela es el que universalmente se emplea en estos institutos de enseñanza: se proponen por los alumnos los temas, se designa de común acuerdo con los profesores el que más interese; un alumno ponente redacta, teniendo á su disposición los materiales suficientes, una Memoria, que se lee en la Escuela, y durante esta lectura, profesores y alumnos hacen las observaciones oportunas, sin aparato oratorio, evitando el torneo y lucha académicos. La Memoria compuesta por el ponente no es, pues, un trabajo definitivo; el trabajo definitivo es el que el mismo ponente redacta después de oídas y discutidas las observaciones de profesores y alumnos (1). A fin de que colaboren en las tareas de la Escuela todos los asistentes á sus sesiones, de cada una de éstas debe hacer uno de los alumnos, por turno riguroso, el correspondiente extracto, que se lee y discute al principio de la siguiente sesión. Estos extractos constituyen además un excelente libro de actas de la Escuela, donde se detallan todos los incidentes de su vida interior.

(1) En uno de los próximos números del BOLETÍN, se publicará alguno de los trabajos de la Escuela.—(N. de la R.)

Y baste lo dicho. El escaso espacio de que actualmente dispongo no me permite hacer consideración alguna para razonar la importancia y alcance que en la vida universitaria de nuestro pueblo pueden tener instituciones como nuestra *Escuela práctica*, sobre todo, si en breve plazo se instalasen en todas las Universidades españolas. Recordando lo que en otros países han influido aquéllas, para reformar y elevar la condición de los estudios superiores, juzgo se podría esperar que por ahí se iniciase un principio de regeneración en nuestra *educación nacional*, tan decaída y desorientada.

III.

EL MÉTODO MONOGRÁFICO EN LA UNIVERSIDAD OVETENSE,

por D. Adolfo A. Buylla,

Decano de la Facultad de Derecho.

Más arriba encontrará el lector noticia de una institución agregada á la Universidad, en la que se ha procurado ensayar el procedimiento metódico á que aludimos en el título de este trabajo.

No es ocasión ahora de discutir si tal método, sobre todo en su aplicación á la ciencia económica, ha sido iniciado por el famoso M. Le Play, sociólogo y sabio ingeniero, que aprovechando sus excursiones de carácter profesional por Europa y Asia, se dedicó con celo sin igual y con especialísima competencia al estudio detallado, minuciosísimo, de las familias obreras, con ánimo de encontrar la que, constituida con toda pureza de costumbres y bajo la singular autoridad del padre, viniera á ser como el tipo de la familia cristiana, en cuya restauración creía encontrar el economista católico la felicidad humana.

Lo cierto es que el gran sociólogo francés no se contentó con analizar *d'après nature* la vida de los obreros y con escribir buen número de monografías, sino que dejó á su muerte fundada una asociación continuadora de sus propósitos y consagrada á reunir, aplicando siempre el llamado «método monográfico», la mayor copia de datos para llegar al más exacto conocimiento del estado de los trabajadores, y á buscar la mejor organización posible de la so-

ciudad, á fin de que cesen tantas injusticias como dominan hoy por desgracia en las relaciones entre los hombres.

Tanta es la importancia que se concede á este modo de proceder, que en la misma Sorbona hace años que un profesor distinguidísimo, M. de Maroussem, ha establecido una cátedra dedicada á exponer los admirables resultados obtenidos de la aplicación del método monográfico.

Hasta ahora, ha publicado monografías de carpinteros, ebanistas, confeccionadores de juguetes y vendedores de los grandes mercados de París.

Consiste este método en una minuciosa descripción del estado económico (inventario de bienes, ingresos, gastos de todas clases), moral, religioso, artístico, de cultura, educación, etc.; descripción sacada del examen directo y personal del modo de existencia del sujeto á observación, seguido de las consideraciones que sugiere al autor la situación de la familia que es objeto de su estudio.

Obedece este procedimiento metódico á la necesidad de reconocer *el verdadero estado* de la clase obrera, ya que se ha exagerado mucho *en pro y en contra*; único medio de llegar después á síntesis segura, y no á construcciones meramente fantásticas, como son las que no buscan su apoyo en *la realidad*.

Decíamos que en la *Escuela práctica* de la Universidad ovetense se habían hecho trabajos con arreglo á este método; y en efecto, los alumnos, dirigidos por el que firma estas líneas, han emprendido el estudio de la situación del obrero carpintero, comenzando por la familia de un ebanista modestísimo, casi pobre, que trabaja por su cuenta: monografía que ha resultado sumamente interesante por todos conceptos, habiendo dado ocasión á que los jóvenes estudiantes, durante las largas visitas que se han hecho al hogar del mísero obrero, en huelga forzosa durante mucha parte del año, á causa del irrisorio precio á que los compradores de los muebles que fabrica—ordinariamente comerciantes de mobiliario usado—se los pagan, y de los gastos exigidos por sus muchos hijos, alguno de ellos enfermo crónico, vieran muy de cerca los mayores extremos de pobreza y comprendieran cuán indispensable es pensar

seriamente en prevenir los enormes males que ésta produce.

Durante el curso pasado, se continuó la tarea iniciada en el anterior, dedicando varias sesiones á estudiar el estado del obrero carpintero con taller propio, y que, ayudado *por la fortuna*, ha podido entrar en contratas de construcción de edificios, aunque en esfera modesta, y ha logrado tener oficiales y aprendices que trabajan por su cuenta.

Los alumnos han hecho en uno y otro caso inventario detallado de los muebles, efectos, herramientas, existencias de materias primeras y de productos elaborados; se han enterado con toda minuciosidad del *tenor de vida* de uno y otro artesano; han procurado, mediante preguntas hechas con habilidad, penetrar en el fondo de sus creencias religiosas, morales, políticas; han sondeado el estado de su espíritu, y con ayuda de estos datos y noticias, han redactado interesantes memorias que no desmerecen en verdad de las de M. Maroussem, que les sirvieron de modelos, habiendo podido confirmar una de las observaciones que este eminente sociólogo ha hecho cuando preparaba las suyas: que el obrero se presta gustosísimo á este género de informaciones, y no sólo recibe con laudable amabilidad á los que las hacen, sino que, comprendiendo con singular perspicacia el fin que se proponen, procura ayudarles con todo esmero, mostrándoles con completa franqueza lo que piensa, lo que siente y lo que quiere.

LA ESCUELA LATINA Y LA UNIVERSIDAD,

por Comenio (I).

I.

LA ESCUELA LATINA.

El programa de la escuela latina comprenderá: 1.º La Gramática de la lengua materna, del latín, del griego, del hebreo. 2.º La Dialéctica, ó arte de definir las ideas y de distinguirlas en la argumentación. 3.º La Retórica ó arte de razonar. 4.º Las Matemáticas. 5.º La Geometría. 6.º La Música teórica y práctica. 7.º La Astronomía.

(I) Véanse los números 444, 447 y 448 del BOLETÍN.

A estas siete artes liberales añadiré: 8.º La Geografía. 9.º Las Ciencias físicas, que comprenden: la Física propiamente dicha, la Mecánica, la Anatomía, la Botánica, la Zoología, y las aplicaciones de estas ciencias á la agricultura y á las profesiones. 10. La Historia y la Cronología. 11. La Ética ó moral. 12. La Teología.

Este programa se enseñará en seis años: 1.º La clase de Gramática. 2.º La de Física. 3.º La de Matemáticas. 4.º La de moral. 5.º La de Lógica. 6.º La de Retórica.

El alumno no entra en la escuela latina hasta haber terminado los estudios primarios. Se le enseña primero la gramática como llave de las demás ciencias. Las matemáticas y las ciencias deben ser antes que la lógica y la retórica, porque el estudio de la materia, de los hechos, de las cosas, debe preceder al de la forma, para que haya progresos serios y rápidos. ¿Qué se podría demostrar ó exponer claramente, poseyendo todos los elementos de la lógica y de la elocuencia, si no se ha adquirido antes el conocimiento de las cosas que deben ser examinadas ó demostradas? El juicio y el razonamiento se fundan sobre realidades, sobre cosas, no sobre palabras que, si no van asociadas á ideas, no tienen, ningún sentido y se pierden en el vacío.

Nuestros más ilustres sabios han demostrado que el estudio de la realidad, el conocimiento de la naturaleza, debe preceder al de las ciencias morales. Justo Lipse dice en su *Fisiología*:

«Estoy de acuerdo con escritores renombrados para admitir que las ciencias naturales deben estudiarse en primer lugar. Esta parte de la filosofía proporciona un placer que atrae y cautiva, que excita la admiración. Estas ciencias son una preparación excelente que hace al espíritu más apto para estudiar fructuosamente la ética.»

Platón no admitía en su Academia más que á los que sabían geometría. Las ciencias matemáticas reposan sobre la observación de los hechos sensibles; son sencillas, fáciles y positivas; desarrollan la facultad de representación; preparan al estudio de las demás ciencias. En la escuela primaria han aprendido los alumnos el manejo de los números y se han ejercitado en observar; no ignoran, pues, las mate-

máticas al llegar á la escuela latina. Antes de hacerles profundizar estas ciencias en lo que tienen de abstracto, conviene darles un curso de ciencias naturales con carácter concreto. Sin embargo, si la práctica demostrase que vale más comenzar por las matemáticas, no me opondría á invertir el orden.

Cuando los alumnos hayan aprendido bastante latín estudiando el *Vestibulum* y la *Fanua linguarum reservata* en la primera clase, se les hará exposición de las nociones fundamentales que constituyen lo que llamaremos la profísica ó hipofísica, esto es, un curso sobre las condiciones necesarias, los atributos, las diferencias de las cosas, sus formas más generales, los axiomas, las ideas sobre las relaciones fundamentales de las cosas. Comprendido esto, el resto es fácil: todo lo particular podrá enseñarse como si la mayor parte estuviese ya conocida, porque bastará hacer entrar lo particular en lo general. Se consagrará un trimestre á estas nociones generales, después se pasará al estudio del mundo visible, del que se harán resaltar las maravillas por medio de ejemplos bien escogidos. Este estudio se hará en la clase de física. En seguida se pasará al estudio de las propiedades de las cosas, espacio, tiempo, forma, número; este es el programa de la clase de matemáticas.

En la clase de moral se estudiará el hombre, su voluntad, sus acciones; los alumnos aprenderán á distinguir lo que está y lo que no está sometido al libre albedrío, y cómo todo debe gobernarse con arreglo á las leyes del universo. No se limitará, como en la escuela primaria, al hecho mismo, sino que se remontará de los efectos á las causas. En las cuatro clases inferiores se evitarán con cuidado las cuestiones que estén aún controvertidas.

En la quinta clase se comenzará por el estudio de la lógica deductiva, se expondrán las reglas del silogismo. Después se harán aplicaciones á las ciencias físicas, matemáticas y morales.

En la clase de retórica los alumnos se ejercitarán especialmente en hacer la exposición fácil y agradable de lo que hayan aprendido. Conforme á la sentencia de Sócrates «hablad para que pueda comprenderos», queremos se acostumbren á la elo-

cuencia aquellos que han adquirido ya la ciencia.

Se explicarán breve y claramente las reglas de la elocuencia; después las pondrán los alumnos en práctica, imitando los mejores maestros en este arte, pero sin limitarse á tratar de los mismos asuntos; harán incursiones en todos los dominios del pensamiento, á fin de aprender á exponer con elegancia y á defender en caso de necesidad lo bueno y verdadero, útil y decoroso. Para esto podrán sacar de los estudios precedentes una provisión bastante importante de medios, un conocimiento bastante universal de nociones científicas, una suma suficiente de palabras y expresiones.

En cuanto á la historia, que forma la parte más hermosa de la educación, se la repartirá entre todas las clases; pero se tendrá cuidado de no recargar de trabajo á los alumnos; debe más bien distribuirse esta materia de manera que alivie de los demás estudios.

Hé aquí cómo se podría proceder. Se redactará para cada clase un manual especial: 1.º para las clases inferiores, una antología de relaciones bíblicas. 2.º para la segunda clase, trozos de la historia natural. 3.º para la tercera clase, historia del arte y de las invenciones. 4.º para la cuarta clase, historia de las costumbres. 5.º para la quinta clase, historia de los usos y costumbres de los diversos pueblos. 6.º para la sexta clase, historia general del mundo entero, y en particular la historia de la patria. Expuesto todo brevemente, pero sin omisión de lo necesario.

En cuanto á la repartición diaria del tiempo, es de desear que las dos horas de la mañana estén consagradas al estudio de la ciencia y del arte; la primera de la tarde á la historia, y la segunda á la redacción ó á la exposición verbal de lo que se ha enseñado.

II.

LA UNIVERSIDAD.

Creo útil exponer mis deseos sobre la organización de la enseñanza superior. La Universidad tiene por objeto el perfeccionamiento en todas las ciencias.

Deseo, pues:

1.º Que se hagan en ella estudios real-

mente universales: debe enseñarse el conocimiento y la aplicación de todas las ciencias.

2.º Que se apliquen en ella métodos fáciles y eficaces; procurando para todos los que siguen sus cursos una información profunda.

3.º Que las plazas de profesor no se concedan sino á los que sean realmente capaces y dignos de dirigir los intereses superiores de la humanidad.

Para que la Universidad realice su fin es preciso:

1.º Profesores que sean sabios universales, capaces de comunicar todo á todos (1).

2.º Una biblioteca de las mejores obras en todas las materias.

Para que los estudios superiores cumplan su objeto se necesita:

1.º Que no los emprendan más que los mejores alumnos de las escuelas secundarias. Que se deje en el campo, en el taller, en el escritorio, á los que no tienen disposiciones especiales para los estudios profundos.

2.º Que se deje á cada cual escoger los estudios á que le incline su gusto.

Sería, pues, preciso:

1.º Establecer un examen público á la conclusión de los estudios latinos ante los profesores de la Universidad, que decidirían cuáles alumnos eran aptos para seguir los cursos de la enseñanza superior.

2.º Buscar y animar á los alumnos inteligentes, á fin de que no haya jamás escasez de elementos para la Universidad.

Además, no se deberían tolerar en la Universidad más que jóvenes realmente estudiosos y morales; es preciso desechar á los que malgastan el tiempo, llevan una vida relajada y dan mal ejemplo á los demás.

Para evitar á los alumnos pérdidas de tiempo, deberían publicarse resúmenes claros y sencillos de los principios fundamentales de las diversas ciencias. Estos resúmenes prestarían grandes servicios á los

(1) La amplitud del círculo de los conocimientos no permite ya la aplicación de este principio. Había en los siglos XVI y XVII sabios universales; hoy ya no puede haberlos. Los profesores de las Universidades tienen que ser forzosamente especialistas. (Sluys.—Verkayen.)

que no tienen tiempo de leer por entero todos los autores, y que desean, sin embargo, tener una idea general de ellos; á los que quieran profundizar los autores, esos resúmenes les proporcionarían un medio fácil de hacer la elección con conocimiento de causa, y les servirían de útil preparación; en fin, tales resúmenes serían provechosos para las repeticiones.

Tal vez fuera ventajoso introducir en la Universidad los exámenes en común, según el sistema de Aulio Gelio: el profesor, después de haber tratado una cuestión, entrega á los alumnos los mejores autores sobre la materia; en una sesión, presidida por él, todos los alumnos pueden, por turno, preguntarle sobre lo que no hayan comprendido, sobre las dudas que tengan, ó sobre las divergencias que hayan encontrado en los autores; el profesor en este último caso decide. Este trabajo, hecho en común, aprovecha á todos, las nociones se imprimen mejor en el espíritu y se favorece el progreso teórico y práctico de los alumnos.

Los sitios de honor no deberían acordarse sino á los más dignos, después de un examen público, presidido por el delegado del Estado, que concedería el certificado de doctor ó de profesor.

Sería útil y aun necesario fundar un colegio didáctico, es decir, una escuela de altos estudios, para profundizar más y más en las ciencias, propagarlas con más éxito en la humanidad entera y hacerlas progresar por nuevas y útiles invenciones. Si no queremos patinar sobre el mismo sitio ó retroceder, debemos crear ese colegio didáctico, que sería para las demás escuelas lo que el estómago es para las demás partes del cuerpo: un taller común, que elabora y distribuye á todos la savia, la vida y la fuerza.

REVISTA DE REVISTAS.

ALEMANIA.

Zeitschrift für Schulgesundheitspflege.

(*Revista de Higiene escolar.—Hamburgo.*)

JULIO Y AGOSTO.

Necesidad de separar á los alumnos según su capacidad, por el Dr. Max Brahn.—Por miras de higiene y pedagógicas es exigido

que se hagan por lo menos dos grupos de los alumnos de la misma edad en la escuela primaria, atendiendo al grado de capacidad y estado físico del niño y á la debida proporción en el trabajo que han de hacer. Los experimentos hasta hoy hechos para apreciar el cansancio, aunque de resultados poco homogéneos, pueden servir para la clasificación. Se recomienda particularmente al maestro que desde luego observe y clasifique para su gobierno lo que cada alumno ofrezca de notable, auxiliándose del médico, siempre que se pueda, sobre todo en cuanto se refiere á la contextura nerviosa del niño, teniendo en cuenta también los antecedentes de familia. En cuanto á las dificultades materiales, no han de ser insuperables en las poblaciones de alguna importancia: hay quien defiende la separación por motivos menos razonables (v. gr., el sexo, la religión), realizada de hecho en muchas escuelas, y es de suponer que halle menos inconvenientes y enemigos ésta de las capacidades.

Nueva ley sobre las escuelas de segunda enseñanza y gimnasios de Noruega, en lo que concierne principalmente á sus disposiciones de higiene, por M. Hakonson-Hansen.—Esta ley (de 27 Julio 1896), para evitar los efectos del recargo intelectual, suprime de un golpe la enseñanza de las lenguas muertas. El cap. II se ocupa concretamente en la higiene; dispone que se haga trabajo manual y ejercicios corporales; autoriza al rector para dispensar de algunas asignaturas á ciertos alumnos, y agrega á la Historia natural el estudio de la Fisiología humana y de la Higiene. El cap. V distribuye el trabajo en seis clases diarias de cuarenta y cinco minutos (una para ejercicios físicos y canto). En el VI se prohíben los castigos corporales. El X está consagrado á las condiciones higiénicas del establecimiento, cuya dirección tendrá un médico como agregado. Para las escuelas comunales y privadas exige que llenen los locales y el material de enseñanza todos los requisitos debidos. Termina la reseña con estas palabras: «La salud de la juventud es la fuerza del porvenir.»

Sociedades y reuniones. Experimentos sobre la fatiga de los alumnos por el trabajo intelectual. (Explicaciones del Dr. R. Keller en el curso de ampliación de higiene es-

colar para los maestros de Zurich (1). Conclusión.) — Confirma, con nuevos experimentos, los hechos anteriormente con el ergógrafo de Mosso respecto al influjo de la enseñanza, pues coinciden las curvas obtenidas por el cansancio en general, aunque con una notable diferencia en cuanto á la ley ahora obtenida, que formula en estos términos: «La depresión no lleva consigo un estado de fatiga.» Los casos de las observaciones últimas presentan por lo regular un estado de excitación, que muestra el influjo nocivo de las horas escolares sobre el sistema nervioso. — *Contagio de la difteria en relación con la asistencia á las escuelas.* — En la Sociedad epidemiológica de Londres leyó el doctor L. Parkes multitud de datos relativos á la ciudad de Chelsea (75.000 habitantes) en el quinquenio de 1890-95, clasificándolos en aislados y complicados — ó sea repetidos en la misma casa. — En 1893 alcanzó la invasión al 50 por 100 en niños de la edad escolar (de 3 á 13 años), habiendo subido en los siguientes á 56, 61 y 63 respectivamente. Se notó gran descenso en las vacaciones de verano, y menor en las de Navidad. Recomienda como preventivo la inspección facultativa de los niños, la inteligencia entre la dirección escolar y la sanitaria, y el examen de los datos médicos de los distritos. — El diputado Nieder expuso en la Cámara de Würtemberg, el 1.º de Abril pasado, la necesidad de aliviar á los alumnos de segunda enseñanza del trabajo que se les impone para sus casas, además de sus treinta y tres horas semanales de clase, en las tardes en que no la tienen, con lo cual no resulta descanso más que para los profesores. También deseaba que fuese después de las siete la hora de entrada en verano para procurar algo más de sueño á los alumnos, contando con que también es necesario respirar el aire fresco algún tiempo durante la noche. — Acerca del cumplimiento de los paseos escolares, dispuestos para las escuelas superiores de Hesse, habló el Dr. Keutzer en la 12.ª Asamblea general de la Sociedad de Profesores de aquel Gran Ducado, reuniendo los datos enviados por sus colegas. En dos establecimien-

tos no se efectuaron los paseos mensuales, porque la mayoría de los alumnos tenían que andar diariamente varias horas para ir á las clases; en la mayor parte de los demás se verificaban durante las horas escolares, y en muy pocos durante las tardes libres; en algunos oscilaba el tiempo invertido entre dos y siete horas; en otros han llegado á durar un día entero y más, habiendo el orador expresado el deseo de que se unificase lo posible la práctica de estos paseos. — Tratando del alcoholismo de la infancia, presentó en la Academia de Medicina de París, el Dr. Lancereaux, dos casos notables de dos muchachas de 13 y 14 años, de padres alcohólicos, que, acostumbradas á beber vino ó licor desde pequeñas, ofrecían un tipo desmedrado, con hinchazón del hígado y bazo, ataques de urémia y otras graves anormalidades. Esto sin contar la propensión á la delincuencia y las dolencias mentales. En la Sociedad de Asistencia de Niños de Moscow se dió cuenta de otros dos ejemplares parecidos, una joven y un muchacho, con síntomas y efectos análogos de igual vicio, debido principalmente á la creencia errónea de que el uso del alcohol fortalece. — El doctor Battlehner habló últimamente en la reunión de médicos oficiales de Offenburgo sobre la construcción de edificios escolares, abogando por la separación del domicilio de los profesores, y, de no ser posible, al menos la de las entradas, así por razones higiénicas, como pedagógicas y económicas. Las ventanas deberán correr hasta el techo; en punto á la orientación de las clases, sigue habiendo variedad de opiniones. En la calefacción y ventilación, grandes estufas y ventanas amplias. Las paredes, que puedan lavarse.

Varietades y noticias. — En un artículo que publica la Revista de Leipzig (*Leipziger Zeitung*) afirma J. Mähly que la educación tiene que contar con el nerviosismo, factor que está en el aire, en la sangre, en el medio que nos envuelve; no queda tiempo de hacer vida natural. Contra este enemigo no hay más arma que la división del trabajo; no bastan juegos ni gimnasia para combatir el recargo intelectual. Lo que se hace de más, en masa de conocimientos, se hace de menos en educación. Sus severas advertencias se dirigen

(1) Véase el núm. 448 del Boletín.

á los maestros, responsables del porvenir de la generación que tienen en sus manos.—El Dr. W. Carhart ha examinado con el oftalmómetro Javal unos mil escolares, de 5 á 18 años, con defectos en la vista, de astigmatismo principalmente, confirmando la opinión de que la mayor parte de las anomalías provienen de una lenta dilatación del globo ocular, que conviene corregir lo más pronto posible.—En cuanto al papel que la enseñanza del piano debe tener en la educación de las jóvenes, censura C. Sée en *L'enseignement secondaire des jeunes filles* la parte excesiva de mecanismo y ejercicios, en que invierten tanto tiempo y paciencia, innecesarios cuando no se trata de aprendizaje profesional. El consejo de Gounod era también que dedicasen el menor tiempo posible á aquel trabajo, concretándose á leer la música de los grandes maestros.—El Dr. Dörnbluth, de Rostock, aboga porque la gimnasia se haga en los intermedios de clase, porque además de que su efecto es mayor como descanso intelectual, se emplea menos tiempo en ella que como clase separada. Dicen otros que no hay tal descanso, y que debe evitarse sobre todo sustituir con ella el reposo, el cual necesita horizonte diverso y ninguna tensión de ánimo, si ha de ser verdaderamente reparador. Lo deseable sería, atendiendo además á la conveniencia de dejar la tarde libre, que se hiciese gimnasia en las últimas horas de la mañana.—«La poesía y el baño»: bajo este título se han reunido los consejos y proverbios en verso que se leen en ciertos balnearios de Alemania, relativos á la utilidad y efectos del baño.—El urinario-sanatol de los ingenieros Chlebowsky y Skrobaneck, está compuesto de materias que neutralizan inmediatamente los ácidos nocivos y evitan su descomposición, aun sin haber agua corriente. Un departamento de 1,4 m. de alto por 1 de ancho cuesta 20 florines (Dutka, Opernhing, 6, Viena).—En el laboratorio de Marpmann, Leipzig, se ha comprobado que muchas tintas de escuela contienen bacterias. No es difícil que un pinchazo con una pluma teñida en ellas puede, por lo tanto, inficionar la sangre.—En una escuela de niñas de Zurich se observaron casos del llamado «baile de San Vito», con carácter contagioso, primeramente en

una alumna de 9 años, procedente de otra escuela de Berna, donde también lo había padecido. Se manifestaba en un ligero temblor de brazos siempre que se ponía á escribir, habiéndose repetido después de varias interrupciones de asistencia á clase, indicados por el médico. Participó del contagio la profesora de escritura, única persona mayor invadida; de las niñas solamente el 1 por 25, á pesar de que figuraban los dos sexos casi en igual proporción. Los ataques cesaban al poco tiempo con lociones de agua fresca en las manos del paciente, sin producir otros efectos generales en el organismo. Las invadidas eran por lo regular de complexión delicada; pudo también observarse que los ataques eran más frecuentes por la tarde que por la mañana, coincidiendo tal vez con algún estado de fatiga. La causa, en globo, puede atribuirse á manifestaciones del histerismo, la neurosis por excelencia. El contagio cesó completamente á los siete meses.—La sociedad inglesa fundada en el Museo del parque de Londres para estudiar todo lo relativo al escolar, data de 1888, y en el año último ha emitido informe acerca de 100.000 niños y niñas examinados, ha activado la propaganda de sus observaciones y establecido una serie de conferencias acerca de las cuestiones más importantes de la vida del niño, proponiéndose fundar una biblioteca donde se reúnan todos los resultados de su actividad.—La escuela de latín y realista de Conpenhague-Frederiksberg ha establecido al aire libre sus clases, en un gran terreno donde hay también gimnasio, campo de pelota y jardín botánico. En otra análoga de Hamburgo se da la enseñanza de idiomas bajo el emparrado del patio.—El Ministerio del Interior bávaro ha encargado una extensa información acerca de las condiciones en que se hallan los niños ocupados en trabajos industriales, que están á la vez obligados á seguir las clases dominicales y de ampliación, para cuidar de que se cumplan las prescripciones higiénicas y de moralidad.—Las observaciones del Dr. E. Hart prueban que la oftalmía egipcia es dolencia casi exclusiva de las clases pobres, en cuyas escuelas sólo el 20 por 100 de los alumnos están libres de ella, mientras que en las demás sólo suele padecerlas, por término medio, un

1 por 100.—La 11.^a Memoria anual (1896) de la Sociedad de sanatorios marítimos y asilos de Viena, de que es protectora la archiduquesa María Teresa, contiene datos acerca de los 620 niños escrofulosos y raquíuticos asistidos en los dos establecimientos que sostiene. Curaron cerca de 300; 79 salieron mejorados, quedando á fin de año unos 200 en tratamiento y habiendo fallecido los restantes. Los gastos ascendieron á 62.655 florines.—En las normales de Bohemia se ha establecido para el próximo curso la enseñanza de la higiene, ya en alemán, ya en bohemio, según los distritos.—Se lee en el *Progrès Médical* que la Sociedad francesa contra el tabaco, presidida por M. Dervix, ha señalado un premio de 100 francos para el maestro que presente el mejor trabajo acerca de los medios para prevenir el uso del tabaco en los jóvenes. Lo ganó M. Géry, de Juffosse (Seine et Oise). El secretario general, M. Gélinau observó que la bicicleta era una nueva arma contra el tabaco. El capital social asciende á 92.000 francos.—En Munich se ha dado en los meses de Julio y Agosto último un curso breve de enseñanza de los tartamudos para maestros y maestras, ayudando en lo posible á los que eran forasteros para los gastos de viaje y estancia.—Las dificultades de elegir localidad á propósito para la gran fiesta nacional proyectada en Alemania con objeto de fomentar los juegos corporales y la robustez de la juventud, han obligado á suspender por ahora los trabajos preparatorios.—Según *La Gymnastique française*, en la normal de Nääs (Suecia) para la enseñanza del trabajo manual, se ha fundado un curso de juegos con cinco lecciones semanales, de ocho á diez de la mañana, á fin de sacar del olvido antiguos juegos escandinavos.—En Francia los escolares que pasen de 16 años deben hacer ejercicios de tiro con la carabina Flobert; en la Argentina es obligatoria en todas las normales y escuelas de segunda enseñanza la instrucción militar, y en Roma, desde Noviembre próximo harán gimnasia los alumnos de todas las escuelas municipales. Una moción del Ministerio de Cultos pide se enseñe esgrima, fundándose en que el desastre de Abisinia fué debido á la falta de instrucción militar.

—En la Sociedad de regatas de Francfort dió una conferencia el Dr. Shulz bosquejando la historia del ejercicio escolar del remo en Francia, Inglaterra y Alemania. Sus conclusiones fueron: debe fomentarse todo lo posible este ejercicio como uno de los más sanos; es de desear que los escolares boguen, en secciones separadas, agregándose á las corporaciones existentes; y, por último, deben limitarse en lo posible, y mejor aun suprimirse, las regatas de competencia.—En Marzo pasado se inauguró en Uchtsprunge un taller de trabajos en cartón y de grabado en madera para escolares epiléticos, con debilidad mental en su mayoría. Se eligen para el grabado los alumnos de 14 á 18 años.—La ciudad de Salzburgo, á propuesta de la Comisión de Sanidad, ha resuelto sustituir todos los bancos escolares por los de construcción moderna, adecuados á las exigencias de la higiene, en el período de cuatro años.

Disposiciones oficiales.—Real orden del Ministerio de Cultos austriaco dictada á las autoridades escolares sobre la práctica de la gimnasia en los institutos y escuelas realistas. Es una extensa instrucción en que se recomienda atender en particular á los fines que esta enseñanza se propone (y respecto de los cuales debe practicarse como medio únicamente) que son: el fomento de la salud, el desarrollo de las fuerzas, el valor, la destreza, la resistencia y el dominio de sí propio. Encarece la unidad de la enseñanza en cada clase, la disciplina y el evitar los peligros á que no pueda hacerse frente con los medios de que se dispone.—Circular del Ministerio de Cultos é Instrucción de Dinamarca á los directores de escuelas, sobre las reglas higiénicas que deben observarse en la enseñanza de la escritura. Se refiere á la iluminación de la clase, mesas y bancos, postura del cuerpo según que se escriba con letra de forma recta ú oblicua, y á los cuadernos.—Idem del Consejo escolar de Breslau encareciendo que no se permita bañarse á los alumnos en los sitios peligrosos ó desconocidos para evitar desgracias como la que ha motivado esta disposición.—Idem del de Viena recomendando la obra del profesor L. Lechner sobre los juegos escolares.

Libros nuevos.—*Estado sanitario en el dis-*

trito de Neustadt (Hannover), por el doctor H. Berger (tirada especial del trabajo publicado en la *Revista de higiene y enfermedades infecciosas*, de Leipzig, tomo xxiv, 1897).—Es el resultado de la visita minuciosa á las 70 escuelas del distrito, y comprende las cuestiones capitales relativas al emplazamiento del edificio, las condiciones de éste y las especiales de la clase y sus accesorios.—*Los sordomudos en Noruega. Estudios sobre la extensión, causas y caracteres de la sordomudez*, por V. Ucher-mann, profesor en la Universidad de Cristianía. Hay próximamente un sordomudo por cada mil habitantes, abundan más en el sexo masculino y predominan, entre las causas para la sordomudez de nacimiento, la herencia ó la consanguinidad de los padres, y para las demás la escarlata y la meningitis cerebro-espinal. Se observa que son infecundos los matrimonios entre sordomudos.—*Medios posibles de enseñanza y educación de los niños de escasas facultades intelectuales, ó imbéciles*, por el Dr. Kalischer. Berlín, 1897. Declara la necesidad de clasificar con exactitud unos y otros, así como los idiotas, y conviene con la opinión general respecto á la separación de los demás alumnos. Agrega un cuestionario para el examen y clasificación de los niños retrasados, en las escuelas.—*Higiene de la boca para niños y adolescentes*, por O. Torger, Praga, 1895.—*Caries dental y medios de precaverla*, por Fenchel. Hamburgo y Leipzig, 1896. Ambos folletos se distinguen por su originalidad; el segundo lleva ilustraciones, medianas por cierto.—*Ejercicios gimnásticos para la adolescente y la mujer*, por Harvey, Londres, 1896. Libro destinado á las escuelas superiores y gimnasios femeninos. Tiene numerosas fototipias y se recomienda á los profesores alemanes por ser muy diverso en parte el criterio que en Inglaterra domina acerca de la materia.—J. ONTAÑÓN.

FRANCIA.

Revue internationale de l'enseignement.—París.

MARZO.

Un reformador de la enseñanza.—Emilio Federico Rieder, por G. Monod.—Interesante biografía del ilustre fundador de la Es-

cuela Alsaciana de París, uno de los numerosos y excelentes servidores dados por Estrasburgo á la Universidad de Francia. M. Monod refiere brevemente la juventud de su biografiado, hijo de un pastor protestante de la capital de Alsacia; sus primeras inclinaciones á la carrera eclesiástica, vencidas por el amor á la enseñanza; su paso por la Escuela Normal Superior, donde tuvo por compañeros y amigos á Sarcey y Taine; su intervención en los sucesos de 1848, y su irritación contra el golpe de Estado de 1851. Ingresó este mismo año en el profesorado como *agregé* de Gramática, destinado á la clase de segunda en el colegio de Rochefort, y poco después á la quinta en el Liceo de la Rochela, con 2.000 francos de sueldo. Trasladado en 1853 al Liceo de Estrasburgo, en medio de la atmósfera moral que necesitaba, fué allí el amigo íntimo de Fustel de Coulanges, de Janet y, sobre todo, de Belot. Su vocación por la pedagogía comenzó á manifestarse estudiando á Comenio, el gran reformador del siglo xvii, en cuyas ideas encontraba todos los principios que creía propios para corregir los defectos de los métodos universitarios. Para aplicarlas, consiguió que su amigo Brustlein creara en 1861 el *Pro-gimnasio* de Bischwiller, germen de las reformas realizadas después por M. Duruy en la enseñanza especial, por la Escuela Monge y la Escuela Alsaciana, y por M. Ferry en las reformas de 1880. En 1870, el interesante laboratorio pedagógico, que no llegó á ser dirigido por Rieder, aunque lo inspiraba en su espíritu, se convirtió en *Real Pro-gimnasio* comunal; y nuestro biografiado, francés de corazón, debió trasladarse al Liceo de Nancy en 1871. En esta fecha fué cuando un grupo de hombres, pertenecientes á las más diversas profesiones, pero todos igualmente convencidos de que la cuestión de la educación nacional era la más urgente de todas, formaron el proyecto de crear un establecimiento libre de instrucción, que andando el tiempo, en 1874, había de venir á convertirse en la *Escuela Alsaciana*, desenvuelta rápidamente bajo la dirección de Rieder, y colocada á la altura que saben cuantos se interesan por las cuestiones pedagógicas. Hasta 1891, en que hubo de presentar la dimisión, Rieder realizó al

frente de su Escuela el sueño de toda su vida. Falleció el día 9 de Octubre de 1896. M. Monod termina su artículo con las siguientes palabras, que cuantos han visitado la Escuela Alsaciana no podrán menos de encontrar justas: «*La Escuela Alsaciana* es hoy la única gran escuela libre laica que en Francia da á sus discípulos la enseñanza secundaria completa, clásica y moderna al mismo tiempo. El espíritu de Rieder continúa viviendo en ella. Los que le han visto trabajar saben qué admirable organizador, qué director de hombres también ha sido, por su sola autoridad moral, por su bondad, por su desinterés, por su abnegación, aquel pedagogo suave y obstinado, tan poco práctico como hombre privado, tan tímido á fuerza de modestia y de escrúpulos; mas para quien la vocación de la enseñanza era, al mismo tiempo que una obra de ciencia, una obra de conciencia y de piedad.»

Las observaciones de un pedagogo alemán sobre nuestras escuelas, por M. Louis Weill.—Análisis detenido de las opiniones expuestas en su libro reciente por K. A. Martin Hartmann, encargado por el Gobierno de Sajonia de estudiar la organización escolar, y especialmente la enseñanza de las lenguas vivas, en Francia y en Suiza. En general M. Weill encuentra atinadas las observaciones del ilustrado profesor de Leipzig sobre el personal docente, los programas y los exámenes, la disciplina y los hábitos escolares, los métodos y los resultados.

La reforma del bachillerato clásico.—Ponencia presentada por M. Picavet á la Sociedad de enseñanza superior (segunda discusión) y aprobada en sesión de 21 de Febrero de 1897.

Consejo de la Universidad de París.—Informe presentado al Ministro de Instrucción pública y de Bellas Artes sobre la situación de los establecimientos de enseñanza superior (año escolar de 1895-96).—Escrita por MM. Gréard y Croiset, contiene esta Memoria noticias importantes sobre la enseñanza superior en París durante el curso á que se refiere. Comienza el Consejo expresando su reconocimiento hacia los poderes públicos, por haber restablecido las Universidades francesas. Define la Universidad, como significando: au-

tonomía de la ciencia, investigación de la verdad por sí misma, rica variedad de disciplinas particulares, libremente asociadas en una organización común. Relata las mejoras materiales (edificios, laboratorios, etc.) realizadas en los últimos años; la organización gradual del cuerpo de Facultades, cuyas principales etapas son el decreto de 21 de Febrero de 1890, concediéndoles la gestión de sus asuntos, la ley de 28 de Abril de 1893, confiriendo la personalidad civil al conjunto de las Facultades, los decretos de 9 y 10 de Agosto siguientes, reglamentando la administración y la vida financiera del grupo, y la ley de 10 de Julio de 1896, restableciendo las Universidades. A medida que se desarrolla la personalidad de los organismos docentes, crecen el número de cátedras y el de alumnos: éstos, de 10.679 en 1885, se elevaron en 1895 á cerca de 14.000, de ellos 1.500 extranjeros, pertenecientes en su mayoría á Rusia, Rumanía, Alemania, los Estados Unidos, Turquía y Suiza. Maestros y discípulos se esfuerzan constantemente en elevar la enseñanza en su sentido y en su método, y en evitar el peligro del cuidado excesivo de la preparación profesional. «El fin á que se tiende es fortificar incessantemente en el hombre de una profesión el espíritu científico, único que hará fecundos sus trabajos y los vivificará». Para conseguirlo, las Facultades han procurado hacer arraigar en los estudiantes el hábito de las investigaciones personales, del trabajo metódico y preciso. El Consejo completa la historia de los diez últimos años, recordando que la Universidad de París ha concurrido á las fiestas celebradas por otras, con ocasión de aniversarios memorables: Heidelberg, en 1886; Bolonia, en 1888; Montpellier, en 1889; Lausana, en 1891; Dublín, en 1892; Filadelfia, en 1893; Halle, en 1894, y Glasgow y Princeton, en 1896.

El Doctorado de Universidad.—Ponencia de la Comisión del Doctorado, dirigida á la Asamblea de profesores de la Facultad de Ciencias, proponiendo la creación de dos clases de Doctorado: una, que no diferiría en el fondo del Doctorado francés actual, y podría denominarse «de Estado», exigible á los candidatos al profesorado; y otra, que se llamaría Doctorado «de Universidad», con más garantías previas, y que

podría ser accesible á los extranjeros, que muy rara vez se presentan al primero.— Ponencia de M. Am. Hauvette á la Facultad de Letras, proponiendo un Doctorado semejante.

Crónica de la enseñanza.—El Consejo de la Universidad de París recibió en 1897 dos donativos, de 160 y de 3.000 francos, cuyos autores han conservado el anónimo, para los laboratorios de la Facultad de Medicina, y 500 francos para favorecer los estudios matemáticos de un francés en Alemania.—*Universidad de Besançon.* En su discurso inaugural del año 1896-97, el rector M. Brédif ha hecho resaltar el celo desplegado por los establecimientos de enseñanza superior de Besançon para «producir lo más posible, en vista del mayor bien intelectual y material de la región, y para obrar sobre el sentimiento público por la vulgarización de la ciencia». La Facultad de Ciencias reunió, en 1895-96, 60 alumnos; 74 la de letras y 46 la Escuela de Medicina y Farmacia.—*Academia de Chambery.* Resumen de los trabajos de la Escuela preparatoria para la enseñanza superior de Ciencias y Letras durante el curso de 1895-96.—*Alemania.*—Durante el semestre de verano de 1896, se contaban en las 20 Universidades alemanas 2.191 estudiantes extranjeros (entre ellos, cinco españoles).—El doctor Hartwig, de Halle, ha publicado un estudio muy interesante, que la *Revista* extracta, sobre la organización de las Bibliotecas universitarias de Prusia.—*Estados-Unidos.*—Se observa desde hace algunos años un importante movimiento en favor de la creación de una poderosa Universidad nacional.—*Egipto.*—El Comisario de Educación de Washington, en la sección extranjera de la Exposición Universal Colombina, ha publicado varias noticias sobre la situación de la enseñanza en Egipto; el Cairo posee una Universidad, destinada á la formación de letrados y teólogos; el fondo de la enseñanza lo constituye el Corán. En 1827, se creó también una Escuela de Medicina; y actualmente el Jefe se ocupa con interés en el desenvolvimiento de la instrucción pública de su país.—*Sociedad de Enseñanza superior.* Actas de los temas de la Asamblea general de 17 y 24 de Enero último.

Noticias é informaciones.—El diputado

por los Bajos Pirineos, M. Jules Legrand, ha presentado á la Cámara francesa una proposición sobre reforma del bachillerato, convirtiendo en escritos todos los exámenes, que deberán celebrarse ante jurados compuestos de agregados de segunda enseñanza, presididos por un profesor de la Facultad de Letras ó de la de Ciencias.—El nuevo Rector del Instituto católico de París, Mons. Pechenard, ha impreso vigoroso impulso á la obra que lleva el nombre de *Dinero del Instituto católico*. El Instituto fué fundado por 32 prelados; en cada una de las 32 diócesis asociadas, un director diocesano, sacerdote ó laico, centraliza las suscripciones, auxiliado por celadores y celadoras, que dan á conocer la obra y que se comprometen á recoger diez suscripciones anuales, unos de 2 y otros de 20 francos. El *Boletín* del Instituto añade á estos datos otros muy interesantes sobre Mons. Pechenard, del cual dice el Dr. Flavio que invita á los católicos á esparcir las enseñanzas de Cristo y á inspirarse en su doctrina, «sin llorar demasiado las instituciones sociales de un pasado que se va, y saludando más bien y favoreciendo las tendencias de la humanidad hacia un ideal mejor». También da cuenta el *Boletín* de la organización de cursos superiores para señoritas, seguidos desde el primer año por 80 alumnas.—La sección franco-escocesa del Comité de patronato de estudiantes extranjeros, se reunió por primera vez el día 6 de Febrero, bajo la presidencia de M. Casimiro Perier, ex-Presidente de la República.—*Actas y documentos oficiales.*—Circular de 30 de Enero, poniendo limitaciones á las Asociaciones de funcionarios.—Carta de 30 de Enero del Ministro de Instrucción pública al Vice-Rector de la Academia de París, relativa á la Asociación de los profesores del Colegio de Epernay.—Otra relativa á la Asociación de repetidores.

Bibliografía.—Análisis de los libros siguientes: *Historia general desde el siglo iv hasta nuestros días*, por MM. E. Lavissey y A. Rambaud; tomo VIII, *La Revolución francesa*. A. Colin y C.^a, 1896.—*Album paleográfico del Norte de Francia*, por Julio Flammermont.—*Obras de León Le Fort*, publicadas por M. Félix Lejars. Tomo II.—A. SELA.

Revue Pédagogique.—Paris.

JUNIO.

La catástrofe del Bazar de la Caridad; discurso del Ministro M. Barthou.—A la salida de los funerales oficiales, celebrados en Nuestra Señora por las víctimas del incendio, el Ministro del Interior pronunció este discurso, contestación en parte á la oración que el P. Olivier había pronunciado en la iglesia. Hace notar la solidaridad que establecen estas fiestas de la caridad entre pobres y ricos, solidaridad en este caso universal entre todas las clases y pueblos, por los socorros y por las demostraciones de compasión y de simpatía que ha suscitado la «muerte más injustamente cruel».

Lección de apertura de un curso de ciencia de la educación en la Universidad de Lila, por D. G. Lefébre. (Conclusion.)—Procura fijar en esta última parte de su lección el procedimiento educativo, que no es el de ejercer una acción autoritaria sobre el niño, sino el de procurar su cooperación; para esto hay que vivir al lado del niño, pensando constantemente en él; como agentes educadores, recomienda la palabra sincera y el ejemplo digno.

La enseñanza de la Geografía en la escuela primaria, por M. Marcel Dubois.—Es una conferencia para normalistas, en la que el autor, profesor de Geografía colonial en la Sorbona, hace resaltar el valor educativo que puede tener esta enseñanza, hecha en tono familiar, para destruir muchos prejuicios sobre ambiciones descabelladas de extensión colonial, para inculcar las ventajas de cada sistema de colonización, y sobre todo, para afirmar á la juventud francesa en la idea de que jamás puede considerarse un país como destinado á ser oprimido para enriquecer á un grupo de individuos, sin preocuparse del porvenir de la tierra que se esquilma y de los individuos á quienes se maltrata.

Resumen de la situación de la enseñanza primaria en el año escolar de 1985-96.—El número de escuelas existentes en esa fecha es: públicas, 67.556; privadas, 15.909; total, 83.465. De las escuelas públicas son: laicas, 61.907; confesionales, 5.649. El total de maestros y maestras, sin comprender las escuelas de párvulos, se eleva á 151.563. El número de niños de edad es-

colar (de 6 á 13 años) asistentes á todas las escuelas es 4.580.153. El presupuesto de la instrucción primaria francesa en 1895-96 fué: pagado por el Estado, 119.643.301,10 francos; por los Municipios, 64.946.770,99; total, 184.590.072,09 francos.

El Museo pedagógico de Niza, por R. S.—Este Museo, creado por la iniciativa del inspector universitario, del inspector primario y de varios maestros, comprende exclusivamente trabajos debidos á la iniciativa de los maestros, ó ejecutados por sus alumnos. Comprende ya más de 250 trabajos, expuestos en vitrinas, construídas por los alumnos del curso complementario.

La Escuela Normal de la tradición, por M. L. Deries.—Extracto de un artículo, cuyo sentido es hacer ver el poder tan enorme que la tradición tiene en las escuelas, formando una corriente que no deja llevar á la práctica las nuevas tendencias pedagógicas y estacionando las viciosas. Censura duramente el sistema teórico de hacer las clases: la tradición es enemiga de la palabra y amiga del libro; cuando la palabra, en conversación de maestro y alumno, es casi la única enseñanza viva. La crítica de la colección de procedimientos que el uso ha generalizado en la enseñanza, mecanizándola, es finísima.

El alcoholismo en Normandía, por el doctor Brunou.—Después de hacer la enumeración de los perjuicios que este vicio ocasiona en las clases trabajadoras y de llamar la atención acerca de la enorme cantidad de alcohol puro que se consume en Normandía, hace un llamamiento á los médicos para que auxilién á los maestros y, con los esfuerzos de todos, trabajen por desterrar en las nuevas generaciones la idea de que las bebidas alcohólicas fortalecen á las clases pobres, dándoles también más resistencia para el frío y el hambre.

Algunas observaciones sobre las Cajas de Ahorro escolares, por M. A. de Malarce.—Recoge el autor algunos datos y algunas opiniones sobre esta institución, por la que tanto ha trabajado (1). En In-

(1) M. de Malarce es autor, entre otros muchos trabajos, de una obra titulada *Historia y Manual de la Institución de las Cajas de Ahorro escolares*.—(N. de la R.)

glaterra, en 1896, había 36.327 niños impositores, y la suma impuesta para el ahorro ascendía á 5.739 libras esterlinas (143.475 francos); en Alemania, las recomendó Bismarck y las organizó Moltke, constituyendo además una dotación para gratificar á los maestros que más las propaguen; en Portugal, en Hungría y en Italia se extienden. En Francia, han sido combatidas estos últimos años por maniobras que tendían á desviar las economías del pueblo de las Cajas de Ahorro, para entregarlas en manos aventureras, suprimiendo de paso muchas Cajas escolares. El autor espera un renacimiento de esta institución, que es una verdadera gimnasia moral para el espíritu de orden, de regularidad y de energía de la juventud.

Conversaciones literarias.—*La métrica y la poesía*, por M. Georges Pellissier.

La prensa y los libros.—*Estudios sobre la historia de la instrucción pública en el departamento del Indre. Primera parte: la investigación de 1791-92*, por Ad. Crenieux.—Es un primer opúsculo, con los datos del número de colegios, escuelas latinas y escuelas menores que existían en aquel departamento, su organización y sus recursos.

Lista de las obras ofrecidas al Museo pedagógico.

Crónica de la enseñanza primaria en Francia.—Recompensas para los cursos de adultos.—Aviso sobre el horario para visitar el Museo pedagógico del Municipio de París.—Organización de un concurso anual sobre enseñanza agrícola.—Asamblea general de la Sociedad para la asistencia de los ciegos.

Correo del extranjero.—*Alemania.* Nueva ley sobre sueldos á los maestros en el gran ducado de Hesse.—*Inglaterra.* Discusión en la Cámara de los Comunes y en la de los Lores del bill que concede una subvención especial á los School Boards necesitados.—*Austria.* Disposiciones del Consejo escolar de Viena y de la policía para perseguir la exposición de grabados obscenos en los escaparates y en las cubiertas de libros y cuadernos.—*Bélgica.* Resultados obtenidos por las Sociedades escolares de templanza.—*Japón.* Estado de las escuelas recientemente fundadas por los japoneses en Formosa.—I. SAMA.

ENCICLOPEDIA.

EL «VILLAINAGE» EN INGLATERRA,

por el Prof. D. Gumersindo de Azcarate,

Catedrático de Legislación comparada en la Univ. Central.

(Conclusión) (I).

III.

El segundo ensayo tiene por objeto la *posesión señorial y la comunidad agraria*, y es complemento del anterior, ya que en él sólo incidentalmente se ha ocupado el autor en el régimen agrario, al estudiar las clases sociales con relación á la libertad, á la esclavitud personal y á la servidumbre predial.

La célula constitutiva de la sociedad inglesa en la Edad Media era el *manor* ó posesión señorial, é interesa saber cómo estaba organizado y cómo funcionaba en el siglo XIII. Su estructura es siempre la misma. Bajo la dirección del señor, hay dos capas de población, los *villains* y los *freeholders*, y la tierra se divide, en consecuencia, en la *demesne* (2) *land* y *tributary land*, dependiendo en parte el cultivo de la primera del trabajo que prestan los que poseen la segunda. Toda la población está agrupada en la *comunidad rural* ó *agraria* en rededor del tribunal señorial. Interesa conocer en primer lugar la *posesión del labriego*; luego, la parte de la tierra tenida *en común*; después, las *obligaciones agrarias* respecto del señor y del cultivo del *demesne land*; á seguida, el caso excepcional de la *gente privilegiada*, compuesta de libres y siervos, y por último viene la cuestión de saber cómo todos estos elementos se reúnen en la *comunidad agraria* bajo el imperio del *tribunal señorial*.

El sistema de cultivo en aquel tiempo es bien conocido. La tierra arable del pueblo ó aldea se trabajaba según el sistema de una cosecha cada tres años. Cada individuo recogía el fruto de una pequeña porción, y una vez levantado aquel se abría ésta

(1) Véase el número anterior del BOLETIN.

(2) Este término *demesne* (*dominicum*) se emplea constantemente en dos sentidos diferentes: uno restringido, según el cual significa la tierra directamente ocupada y cultivada por el señor, excluyendo la que tienen los *villains*, y otro, el más amplio, según el cual incluye esta última. El autor emplea el vocablo en el primer sentido.

como pasto común para el ganado del lugar. Uno de los rasgos más salientes de este sistema era su carácter obligatorio. Los terratenientes, aunque fueran *freeholders*, propietarios libres, no podían cultivar su parcela como les pareciera mejor, sino que en todo habían de someterse á lo que dispusiera la comunidad. La ocupación de la tierra por los individuos era pasajera, pendientes de la distribución que se hacía á la suerte ó de algún otro modo. Ni cuando se afirmó esa posesión en propiedad permanente llegó ésta á ser lo que fué en Roma ó es en nuestros días; antes bien, continuó prevaleciendo el sentido de la propiedad comunal y de la igualdad de derechos entre los individuos. Es de notar que en la división se toma en cuenta la extensión de la tierra en relación con el número de bueyes empleados en ararla.

La posesión del *villain* no se dividía, ni por contrato ni por última voluntad, y el señor podía cambiar la sucesión en ella. La tierra pasaba al hijo menor, y esta circunstancia (llamada *borough English*), que se consideraba como prueba del *villainage*, fué quizá debida á que los mayores habían abandonado antes la heredad.

El señor no reclamaba los servicios que le eran debidos sino del único heredero, aunque sobre la tierra viviera más de una familia. Singular contraste con esto formaba lo que sucedía en el Condado de Kent, donde la heredad se dividía por igual entre los herederos.

En suma: la primitiva distribución de la tierra se verificó sobre la base de dar porciones iguales á los miembros de la comunidad. Hay gran diferencia entre la uniformidad artificial de aquel sistema y el actual, así bajo el punto de vista de los propietarios como bajo el de los arrendatarios; ese régimen, obra de la organización comunal, recibió su rigidez legal de la administración señorial, la cual lo utilizó como medio para exigir las rentas y el trabajo personal; las heredades se mantenían indivisas por el derecho que en ellas tenía el señor, y también por las condiciones económicas de los tiempos.

El influjo de la comunidad rural se ve claramente con relación á aquella parte de la tierra que se dedica al pasto del ganado. Hay también terrenos de esa clase tenidos

por particulares, y los hay en que estos se aprovechan de ella parte del año y el resto lo utiliza el común. Es de notar que, por lo regular, el derecho á enviar el ganado al campo del señor y de enviarlo al del pueblo aparecen íntimamente unidos. Se fija el número y clases de las reses con relación á la heredad que tiene cada cual. También se ponen límites al derecho del señor; pues aunque en principio no los tenga, él mismo se los ha puesto al conceder tierras y la facultad de aprovechar los pastos, lo cual de poco serviría si él los utilizara todos para sus ganados ó los arrendara para los de fuera. Todos esos derechos en los bienes de aprovechamiento común son una consecuencia del régimen agrícola comunal del *manor*, ó si no, proceden de convenios especiales más antiguos; y la ordenación legal del sistema depende de un concierto consuetudinario en el que tienen parte igualmente los terratenientes libres y los no libres. La teoría feudal, según la cual todo es concesión del señor, es insuficiente para explicar los diferentes aspectos que han revestido estos derechos comunales, y más especialmente la oposición entre el señor y los comuneros libres (*free commoners*).

Para conocer la labor diaria en una comunidad rural en el siglo XIII, es muy interesante estudiar la suma de trabajos y de rentas que se imponía á los terratenientes en beneficio del señor feudal. Era el primero de aquellos el de arar las tierras de éste en condiciones que revestían formas muy diversas, y además el de segar la mies y la hierba, y á veces hacer la trilla de aquella y el transporte de los productos. Al lado de estas obligaciones, había otras relacionadas con el servicio de la administración y de los tribunales y las que consistían en pago de especies (grano, animales, etc.), ó en dinero, que eran varias y de distinto origen. Todas podían reducirse á tres grupos, según que se debía prestar al señor: productos, trabajo ó dinero, y de aquí los tres sistemas que se sucedieron. El primero, el primitivo, consistía en suministrar las cosas necesarias para el sostenimiento de la casa del señor durante un día, una semana, una quincena, y consistía en pan, cerveza, miel, tocino, queso, huevos, manteca, etc. El segundo se basaba

en el *servicio del trabajo*, con relación al cual, cada *manor* es un grupo organizado de familias, en el cual el cuerpo central, representado por la posesión del señor, ha logrado subordinar á aquellas bajo su dirección. Y viene el último, en el cual sustituye á la prestación del trabajo el pago de una *renta en dinero*. Los que satisfacían ésta dependían del señor, pero los hombres se clasificaban en siervos ó libres, según que *servían* ó no, esto es, que prestaban ó no trabajo personal. Después de todo, las imposiciones que pesaban sobre los labriegos dejaban un margen considerable de adelanto material. Se estableció un régimen de reglas consuetudinarias como medio para resistir á la opresión general. El desarrollo sucesivo de esos tres sistemas: especies, trabajo y dinero, no fué cosa impuesta por los señores, sino obra del concierto entre ellos y los terratenientes.

Para apreciar las relaciones entre el señor, sus servidores y los terratenientes libres, preciso es no olvidar que en la Edad Media el país está dividido en *manors*, cada uno de los cuales consiste en una porción central, llamada *demesne*, y un grupo de posesiones unidas á ella por virtud de relaciones de dependencia de varias clases.

El *demesne* se emplea en utilidad exclusiva del señor y de su casa. Aldeas ó lugares sin *demesne* ó sin alguna dependencia de él se encuentran sólo por excepción en aquellas comarcas de Inglaterra donde la población libre ha conservado su derecho sobre la tierra, y donde el poder del señor era más político que económico. Y la conexión entre el *demesne* y las posesiones tributarias se muestra en el hecho de consistir, por regla general, el primero, no en una pieza de terreno sola é independiente, sino en varios pedazos mezclados con las segundas.

Algunos de los servidores (*servientes*) del señor recibían de éste tierras sin carga alguna, ó sólo con la de pagar una pequeña renta. Estas exenciones temporales y sin garantía en un principio, fueron consolidadas más tarde por la costumbre y á veces por escritura. Así surgió una clase de terratenientes libres, los cuales, en ocasiones, en vez de servir á los señores, estorbaron su acción. Concedían también porciones del *demesne* á los labriegos; y aun cuando se trataba de una posesión precaria,

ese derecho tendió á hacerse perpetuo, como todo en el mundo feudal, tanto más, cuanto que, llegando á estipular el pago de la renta en moneda, se convirtieron en posesiones, no serviles, sino libres. Otro grupo importante lo formaban los arrendatarios, ya por vida, ya por cierto número de años. En cuanto á los propietarios libres, es de notar que, mientras la descripción de las circunstancias en que poseen la tierra los *villains* es igual para todos, es distinta para cada uno de aquellos; contraste de regularidad é irregularidad que se explica bien teniendo en cuenta que, en un caso, por actos *inter vivos* y *mortis causa*, la propiedad se divide ó acumula, y en el otro, se mantiene la rígida unidad que es consecuencia de ser la tierra, propiamente hablando, del señor y no del *vilain*. Algunas de las propiedades libres (*freeholds*) eran antiguas, esto es, no eran propiedades serviles emancipadas, sino que se basaban en el derecho originario y reconocido de los poseedores; y en ese supuesto, las leves cargas impuestas por virtud de un contrato arrancaban del derecho independiente de aquellos, no del poder y de la voluntad del señor.

En suma; el *demesne*, centro del grupo *manorial*, por regla general no era muy extenso, y tendió á disminuir con ventaja de la población dependiente; la organización rural de aquel tiempo llevaba consigo la necesidad de una clase numerosa de funcionarios encargados de cobrar los tributos y de administrar, y la posición de las posesiones libres es debida á una de estas tres causas: á posesiones serviles que se han hecho libres, á ser su conexión con el *manor* asunto de jurisdicción más que de vínculo territorial, ó á representar parcelas libres de una comunidad rural, á la cual se ha sobrepuesto la estructura señorial.

Al ocuparse en los *tribunales señoriales*, el autor dice que las comunidades rurales, contenidas en el sistema *manorial*, están organizadas sobre un sistema de *self-government*, que ayuda en muchos respectos al señor, pero que limita positivamente su poder y le coloca en la posición de un gobernante constitucional.

Termina este ensayo estableciendo las conclusiones que se derivan de su trabajo.

Es la primera que, si atendemos á los

principios que mantienen organizada como un todo la vida rural de la Edad Media, en Inglaterra, llamarán nuestra atención los muchos respectos en que se diferencia de la actual, por el contraste que forma con el libre juego de los intereses individuales y la no disputada supremacía del Estado en materia política, cosas tan características en los presentes tiempos. Y no menos es de notar el contraste de aquella organización con la de la tribu, basada en los vínculos de la sangre, y no menos con la comunidad rural, fundada en la igual participación en ella de miembros libres. Lo interesante es mostrar el origen de cada una y las relaciones entre ellas, cosa difícil, principalmente por lo escaso y ambiguo de los datos referentes á los comienzos, vacío que en parte puede llenarse apelando á los posteriores períodos, mejor conocidos.

El primer rasgo general digno de ser señalado es el cultivo de la tierra arable según el sistema de campo abierto, sin cercas ni setos, y en el que cada cultivador trabaja, no una sola pieza de terreno, sino varios pedazos esparcidos aquí y allá y mezclados con los que poseen los demás. Son de notar estos dos hechos, porque son incompatibles con las reglas y tendencias de la propiedad privada y de la organización agraria individualista. Por eso ese sistema de campo abierto ha desaparecido en la Europa occidental, salvo en algunas pequeñas comarcas que por sus condiciones geográficas no han seguido el movimiento de la moderna civilización.

Al propio tiempo, la ausencia de cierres perpetuos y la mezcla en pequeñas parcelas prevalecen hoy, por regla general, en el Oriente de Europa. ¿A qué es debido el hecho? ¿Cómo existe ese sistema en pueblos tan diferentes, sin que los unos hayan copiado á los otros? No procede del régimen feudal; es, evidentemente, por esencia comunal. Todo lo que parece extraño é inconveniente bajo el punto de vista del interés individual, resulta todo lo contrario bajo el punto de vista del interés comunal. Por ejemplo, es difícil evitar la intrusión en una finca abierta; pero tiene que estar abierta, porque además de los derechos que en ella tiene el cultivador, el pueblo tiene otros, como el de pasto

para sus ganados. Derechos comunales, distribución comunal de la tierra arable en parcelas, arreglo comunal de los modos y épocas de cultivo; he ahí los tres rasgos distintivos de la organización agraria, basada en el campo abierto, todos los cuales tienen el mismo origen: la *comunidad rural*. Y prueba de que no procede del régimen feudal ó *manorial* es que existe en países que no tuvieron éste, y en tiempos en que no era siquiera conocido, como, por ejemplo, en la India y en las tribus de Italia.

Las posesiones se ponen al servicio del señor, pero no se constituyeron con el fin primario de satisfacer esa necesidad. Su estructura se basa en la relación entre la tierra arable de un lado, y las yuntas y arados de otro. Aquella sociedad es, no un conjunto de individuos ó familias, sino un grupo que posee los aperos para cultivar la tierra. El elemento constitutivo de ella no es el hombre: es el arado con la yunta. Si en vez de tierra arable se hubiese cultivado la vid ó el olivo, que no requieren muchos instrumentos, sino labor individual é intensa, las fincas hubieran sido más compactas y también más regulares. Los derechos de pasto en los prados comunes han debido ejercitarse también en un tiempo en la tierra labrantía ó arable. No había motivo para dividir, por suerte ó de otro modo, aquéllos y no ésta. En cuanto á los baldíos, no cabía otro disfrute que el señalamiento de las cabezas de ganado que podía apacentar en ellos cada terrateniente. No debe echarse en olvido que la tierra arable en campo abierto es terreno comunal la mayor parte del año. Los terratenientes libres son miembros de la *comunidad rural*, y en ella están enlazados por su participación en todas las eventualidades del sistema de campo abierto, por sus posesiones en la tierra labrantía y por sus derechos en los bienes de aprovechamiento común, lo cual demuestra cómo el elemento feudal ó *manorial* es una superposición del comunal, no su fundamento. No tiene la comunidad rural un origen servil; es una organización libre, feudalizada en el curso del tiempo. Adonde quiera que miremos, veremos que la organización comunal rural es más antigua y más honda que la señorial; y en el mismo período feudal exami-

nado, hemos visto por todas partes señales de una clase que vive y trabaja en comunidades económicamente independientes, bajo la autoridad debilitada de un señor, cuyos derechos pueden tener un origen político y afectar las formas de la propiedad; pero no dan lugar á la conexión *manorial* entre la posesión señorial y la comunidad rural.

IV.

Con ser tan extenso el precedente extracto del libro de M. Vinogradoff, no lo es bastante, si se tiene en cuenta lo sustancioso de la obra.

Consiste el primer mérito de ésta en haber consagrado su autor el no escaso trabajo que supone al examen de un punto concreto en un país dado, cuando en la introducción da tan gallarda muestra de conocer tanto y tan bien toda la evolución de los estudios históricos en nuestros días. Parece á primera vista más atractivo y camino más fácil y seguro estudiar aspectos totales de la civilización, que abracen una gran extensión en el espacio y largos períodos en el tiempo; y, sin embargo, no sólo el conocimiento de lo particular y concreto es condición precisa para poder hacer las llamadas (no muy propiamente) síntesis históricas, sino que sólo mediante él es posible alcanzar las ventajas que produce la aplicación del método comparado. Que muchos se consagraran en otros países, comenzando por España, al estudio del tema de este libro, dilucidado por tantos con relación á Inglaterra, y se habría dado un paso decisivo para fijar la evolución económica, jurídica y política de los pueblos europeos á través de toda la Edad Media hasta hoy.

Es otro mérito del autor el haber acudido á fuentes de conocimiento numerosas, originales y con frecuencia antes ignoradas. Lejos de contentarse, según es frecuente, con acudir á las oficiales, como leyes, reglamentos y sentencias de tribunales, ó á los trabajos de los jurisconsultos, ha apelado á los archivos de los señores feudales, encontrando en los documentos de ellos procedentes nueva luz para sus investigaciones. Las teorías de los juristas, por ejemplo, pugnan por descomponer, mediante el análisis, los casos complejos

en sus elementos constitutivos y reducir estos á un principio, para hallar la unidad en medio de la variedad de la vida; pero á veces no lo consiguen porque no es posible, y menos tratándose de la Edad Media. Así, los juristas intentaron dar un concepto del *villainage* basado en la doctrina romana de la esclavitud, y no lo lograron, porque había en aquel muchos restos de un antiguo estado de cosas y muchas indicaciones de nuevos desenvolvimientos: como que todo parece encontrarse, en el siglo XIII, en un estado de vacilación y de fermentación (1).

Es verdad: todo entonces es indefinido. En el régimen feudal, es fácil determinar sus caracteres generales, pero se engañaría quien pensara que, al hablar de señores, vasallos, villanos, colonos, siervos, expresaba clases sociales tan determinadas como las castas de la India, la esclavitud antigua y la colonial. Tratándose de la misma Inglaterra, era cosa corriente que los escritores, siguiendo á Blackstone, clasificaran las formas de la propiedad, ó mejor dicho, de los *tenements* ó *tenures*, según que los servicios que prestaba el poseedor de la tierra eran ciertos ó inciertos, libres ó bajos, resultando así estos cuatro: *knight service* (*servitium militare*), servicio libre, pero incierto; *free socage* (*liberum socagium*), servicio libre y cierto; *pure villainage* (*purum villenagium*), servicio bajo é incierto; *villein socage* (*villenagium privilegiatum*), servicio bajo, pero cierto. Compárese esta clasificación, al parecer tan sencilla y tan simétrica, con todo lo que resulta del libro de M. Vinogradoff, y dígase si es cosa llana, si cabe siquiera admitir la existencia de esas clases, como si estuvieran superpuestas, al modo que lo están las capas de un terreno, cuando la verdad es que se confunden unas con otras, hay varias condiciones intermedias y están todas en constante evolución.

Además, la perspicacia del autor se revela bien, por ejemplo, cuando estudia, con relación al *villainage*, los elementos que son anteriores al feudalismo, los aportados por éste, y los debidos á la acción del Estado; cuando distingue la preparación de aquel régimen en la época

(1) *Ensayo primero*, cap. IV.

sajona y su constitución definitiva á consecuencia de la conquista normanda; cuando dice de ésta que obró poderosamente en el sentido del feudalismo *social*, pero que atajó las tendencias desorganizadoras del feudalismo *político*; cuando expone la íntima relación de la evolución económica con la jurídica, especialmente en cuanto á la condición de las personas, y la que se da entre la organización agraria, el cultivo de la tierra y la comunidad rural; cuando muestra, por último, cómo ésta es más antigua y tiene más hondas raíces que el régimen *manorial*, problema, en especial el último, que ha sido objeto de largos debates en los siglos pasados y en el nuestro, en cuanto para apreciar la naturaleza y extensión de ciertos derechos señoriales se ha investigado su origen y procedencia.

En suma, diligencia y uso discreto de las fuentes de conocimiento para recoger y ordenar los hechos, perspicacia para penetrar en el fondo de estos y en la investigación de sus causas y relaciones, dominio de la materia y vocación de historiador, todo eso se encuentra en el libro interesante que hemos procurado dar á conocer.

UNA REPÚBLICA INFANTIL,

por D. A. Buylla,

Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Son los Estados-Unidos de América un verdadero campo de experiencias sociológicas. Allí, los comunistas, los socialistas, los moralistas prácticos, los inventores de religiones, han encontrado siempre medio apropiado para ensayar sus procedimientos.

No es, pues, extraño que se trate ahora de experimentar algo que ha de excitar poderosamente la atención pública, hoy que tanto preocupa la educación de la niñez y cuando está seriamente puesta en tela de juicio por los anarquistas la necesidad de la existencia del Estado, tal cual se halla organizado actualmente.

Mr. W. J. George ha establecido á una milla de distancia de Freeville, en el Condado de Tompkuis (New-York), la llamada *George Junior Republic*, ó sea «un Gobierno de los niños, por los niños y para los niños».

Movido á compasión por la ausencia de goces nobles, que mantienen en tristísimo estado á los niños de los pobres, recogió durante los años de 1890 á 1895 unos 250 y se los llevó por el verano á hacer vida de campo; pero pareciéndole esto una imitación de las colonias de vacaciones, desde la última fecha consignada se propuso ensayar el gobierno de los niños por ellos mismos.

El territorio de la República Infantil es todavía más pequeño que la de San Marino, puesto que su extensión no pasa de 48 áreas.

En el invierno, los habitantes disminuyen, quedando reducidos á 44; 27 muchachos y 17 niñas; en cambio, en verano llegan á 250. Los habitantes de las comarcas vecinas saben apreciar los puros motivos y altos ideales que presiden á su establecimiento, y prestan á los infantiles ciudadanos toda su ayuda.

Aun cuando la presencia y la influencia de Mr. George se deja sentir, tiene particular cuidado en que sus relaciones sean indirectas: únicamente interviene de un modo directo si ocurre un grave caso moral. Al principio, se reservó la presidencia de la República; pero ahora este poder está confiado á un muchacho, que ejerce el veto suspensivo, contra el cual sólo puede prevalecer el acuerdo del Congreso, adoptado por las dos terceras partes de los votos de los representantes.

El Congreso se compone del Senado y de la Cámara popular, que ejerce las funciones legislativas, en armonía con lo establecido en la Constitución de los Estados-Unidos. Sirvan de ejemplo las dos siguientes leyes:

«*Se estatuye:* Que el uso del tabaco, en cualquier forma, queda prohibido en la República Infantil de George.... y la violación de esta ley será castigada con una multa de no menos de 50 centavos, ni más de 10 dollars, ó desde medio día á diez días de prisión.»

«*Se estatuye:* Que todo ciudadano culpable de crueldad para con los animales sea multado con no menos de 5 dollars, ni más de 25.»

El derecho de sufragio pertenece á todos los ciudadanos mayores de doce años, sin distinción de sexos.

Con la votación de esta última ley se relaciona un suceso, que pone muy de relieve el carácter de la República de los niños.

Un día pensaron las muchachitas en que debían tener ellas también derecho electoral. Hicieron su correspondiente petición al Congreso, y después de empeñada lucha obtuvieron la aprobación. Un joven que tenía mucha influencia sobre las muchachas, usando de su persuasiva elocuencia, logró que muchas firmaran una contra-petición dirigida al presidente; pero nada consiguieron, puesto que la ley fué votada.

Como los ciudadanos de este Estado minúsculo, en toda la extensión de la palabra, no proceden de las clases mejor educadas, es natural que se haya cuidado con particular esmero de la organización de la *policía* y de la *justicia*. Los puestos de las primeras de estas instituciones son muy ambicionados, y por eso se ha sometido á los candidatos á pruebas que no dejan de ofrecer dificultad. Están los *policemen* uniformados convenientemente, y llevan para su defensa el garrote clásico de la policía británica, del que sólo pueden usar en ocasiones muy contadas, y siempre por motivo justificado. Han alcanzado tal respetabilidad, que se ha dado el caso de que habiéndose fugado algunos muchachos, fueron detenidos por los guardias á considerable distancia del territorio de la República, con absoluta aquiescencia de las autoridades vecinas.

Los que cometen trasgresiones legales son juzgados por el tribunal competente. Cuando se trata de una simple falta, la policía se entiende con ellos, y salen del paso con una pequeña multa ó algunas horas de prisión. De los delitos, entiende el jurado, compuesto por de contado por niños, previas calificación y acusación de un fiscal de poco más de 12 años, y la defensa de un abogado nombrado por el acusado ó designado de oficio, si no puede éste satisfacer los honorarios. Si el veredicto es de culpabilidad, se le impone de medio día á seis días de prisión, que cumple en un establecimiento adecuado, en donde viste el traje especial de los penados, no puede hablar con nadie y vive confinado en su celda, excepto el tiempo que dedica al trabajo. «El régimen penal es duro—dice Mr. George;—pero necesario.

¡Cuántas cosas hay en el mundo que no nos satisfacen, pero hay que hacerlas porque son esenciales! Podría hacerse más llevadera la existencia del preso; pero no debemos habituar á nuestros educandos á una prisión que tenga la apariencia de una partida de campo.»

Los efectos de este sistema han sido, por otra parte, excelentes. Vean, en comprobación de nuestro aserto, lo que dice un *licenciado de presidio* de la República Infantil. «Cuando uno es malo, se le hace trabajar de firme, y gratis por supuesto; duerme en el suelo, ó poco menos; come pan y bebe agua; pero si se porta bien, todo cambia: el trabajo es muy llevadero; corre la moneda, se duerme en buena cama, los alimentos satisfacen, y se disfruta sin límites de los placeres del campo y de la ciudad. Una noche en la prisión me ha convencido de que vale más ser bueno que malo.»

Que el régimen ha producido buenos efectos, demuéstranlo las cifras: 32 sufrieron prisión durante la primera mitad del verano último, y sólo 8 en la segunda. Es de advertir que es tal la impresión que causan á los niños las sentencias de sus iguales, que los mismos que habíanse mostrado insolentes en presencia de jueces adultos, han llorado al notificárseles el veredicto del jurado infantil, y hasta ha habido alguno que pretendió suicidarse.

Por supuesto, que esta famosa República ha organizado también su milicia, que tiene ejercicios seis días á la semana; y que, además de adiestrarlos en las evoluciones militares, produce en los niños los beneficios efectos de la gimnasia al aire libre.

Por interesante que sea el experimento en cuanto á la educación gubernamental se refiere, nos parece más importante todavía en lo que toca á la llamada política industrial ó económica. Al principio, la industria estaba organizada distribuyendo en clases á los ciudadanos que se alistaban en cada una de ellas y eran pagados en proporción de las horas empleadas en la adquisición de los conocimientos técnicos; pero ahora el gobierno contrata con ellos la realización de los trabajos indispensables para satisfacer las necesidades económicas y asume las responsabilidades, lucrándose si hay ganancia y su-

friendo los perjuicios de la pérdida. Los jornales varían entre 50 y 70 centavos, y el día de trabajo dura desde las ocho y media á las doce. Los contratos celebrados por el gobierno son muchos y muy variados. Así, por ejemplo, un muchacho ha adquirido el privilegio del servicio de baños, que son obligatorios, so pena de multa ó prisión; otro ha contratado el de peluquería y algunos el de proveer á los ciudadanos de habitación y alimentos. Los hoteles son de tres grados: el más confortable es el de Waldorf; los precios de la habitación son desde 10 á 25 centavos por noche. Cuando el ciudadano carece de dinero, deberá pernoctar en la estación de policía y á la mañana siguiente se le arresta por vago y se le obliga á trabajar para reunir el importe de la multa. El dueño del hotel es responsable del orden en su establecimiento y, caso de necesidad, deberá solicitar la ayuda de la policía. Es libre para admitir á sus dependientes y está obligado á cuidar muy particularmente de la limpieza; la menor contravención es castigada con multa por el inspector nombrado *ad hoc* por el gobierno. Este funcionario hace dos visitas cada día á los hoteles, acompañado de Mr. George, que le impone severa corrección si advierte faltas en este importante servicio. La mesas son de tres clases: la comida en la inferior cuesta 15 centavos y en ella se sientan las *masas* (pero no las masas que *no se lanzan*); en la inmediata se pagan veinticinco centavos; se llama de los *candidatos*, porque acuden á ella los que todavía no han demostrado por sus maneras que pueden ser admitidos en la clase distinguida, ó sea de los *aristócratas*. Esta organización no es muy democrática en verdad; pero surte el efecto de que se extiendan considerablemente los hábitos de cultura y distinción. Mr. George y su mujer comen ordinariamente en el restaurant y participan juntamente de las viandas que consumen los pequeños ciudadanos.

Además de los oficios mencionados, que ejercen los muchachos por cuenta y riesgo del Estado, hay otros no menos importantes: los niños desempeñan los de carpinteros, vendedores de frutas y confites, oficiales públicos, abogados, etc.; las niñas turnan en el cosido y remendado, confección de

medias, zurcido y otros oficios domésticos. Todo cuanto gastan ó consumen los ciudadanos de la República infantil debe ser pagado por ellos. En el día del cobro, se liquidan las cuentas entre el gobierno y los ciudadanos. La moneda usual es un disco de estaño, que lleva estampado el título de la República y equivale á la que acuñan los Estados-Unidos, de un dollar, 50, 25, 10, 5 y un centavos. A sufragar los gastos de alimentación y vestido contribuyen los labradores y las iglesias de las cercanías y una asociación especial formada en New-York. Se trabaja, sin embargo, para conseguir que la República se baste á sí misma. Para lograrlo, se adiestra á los muchachos en los trabajos y oficios de todas clases y se favorece al obrero.

Cuando hacia el otoño la mayoría de los ciudadanos vuelve á sus hogares, se abre una almoneda pública de vestidos, alimentos y objetos varios, y los que han economizado adquieren los que necesitan para sí y los que llevan de regalo para sus familias. Los que por el contrario han gastado cuanto tenían regresan con las manos vacías y á veces cubiertos de andrajos; pero el bochorno por que pasan contribuye generalmente á reformarlos.

Las cuestiones económicas preocupan muchísimo en los republicanos infantiles: ¡hasta en esto se parecen los chicos á los grandes! Es verdad que la economía es tan humana, que basta que haya hombres, sean cuales fueren, sin condiciones de edad ó de cultura, para que asomen la cabeza los problemas económicos. Por ejemplo, hubo un tiempo en que el gobierno abrió mucho la mano en el precio de las obras: la circulación aumentó considerablemente; los precios triplicaron y cuadruplicaron; la especulación fué cada vez más activa; á ésta siguió un período de depresión financiera, con su pánico correspondiente y la ruina de los comerciantes. Otra de las cuestiones que más interesan á los ciudadanos de la famosa República ha sido la de la competencia *extranjera* y la consiguiente protección del trabajo *nacional*. El Congreso decidió y permitió que los ciudadanos que pagaran 5 dollars pudieran buscar fuera de la República los artículos de consumo. Como

los obtenían regalados, ó á bajo precio, pudieron vender muy baratos manzanas ú otros géneros. Esto produjo múltiples reclamaciones y el Congreso, atento á la opinión pública, después de discutir muchos planes, concluyó por acordar el establecimiento del sistema proteccionista.

El desarrollo mental de los ciudadanos es naturalmente una de las grandes preocupaciones de Mr. George y el plan de educación no deja de ofrecer novedades. El gobierno nombra uno ó dos de los mayores y más instruídos ciudadanos para que desempeñen el cargo de maestros de escuela. Los alumnos reciben lecciones de gramática, geografía, aritmética y otras materias, y tienen obligación, de tiempo en tiempo, de demostrar su suficiencia por escrito. Las contestaciones, una vez examinadas por los maestros y por el inspector, son aceptadas ó rechazadas; en el primer caso, se remunera pecuniariamente al educador y, en los períodos de depresión del trabajo, se hace depender su ocupación retribuída de la instrucción demostrada. Desde el punto de vista industrial, este procedimiento es sumamente beneficioso; y en cuanto á los resultados educativos, se advierte que los muchachos adquieren hábitos de estudio, de exactitud y de orden. Algunos niños son enviados á las escuelas públicas de las cercanías y dos jóvenes asisten á la preparatoria para ingresar en la Universidad de Cornell. El aumento de la pensión de que disfrutan depende del informe de sus profesores y de los trabajos por ellos realizados. Forma parte del sistema de educación que describimos lo que en la República de George se llama *colegio* y consiste en la lectura pública semanal de un trabajo hecho sobre tema dado de antemano; trabajo que se prepara con gran cuidado y diligencia por su autor, valiéndose de la bien provista y bien dispuesta biblioteca, cedida por un filántropo é instalada en uno de los mejor decorados y más confortables edificios de aquella. Además de estos, se celebran frecuentes reuniones musicales y literarias, y por las noches hay tertulias agradabilísimas, en las que se comentan los principales acontecimientos. No se desatiende lo que se debe al sentimiento religioso: mañana y tarde se elevan preces y los muchachos asisten

á los ejercicios divinos en las iglesias de la ciudad vecina.

No todo es política, trabajo y estudio en la República infantil. Mr. George se propuso también rodear á los niños de aquella atmósfera de nobleza, de alegría, de felicidad, en que viven los halagados por la fortuna, y á fe que no ha ahorrado los medios para conseguirlo. En todos los ciudadanos advierte, el que visita la República, el sello del buen humor y de la satisfacción. Los juegos atléticos, el *baseball* y el *football*, están perfectamente organizados, y en el río que corre por las cercanías se entregan con delicia los muchachos en el verano al ejercicio del remo y al del patín en el invierno. Los juegos gimnásticos van siempre acompañados de cantos, que expresan perfectamente la índole de la vida de la original República. Sirva de ejemplo el siguiente:

«¡Oid! ¡Abajo la suciedad! ¡Abajo la trampa! ¡Abajo la pobreza! ¡Abajo el vicio! ¡Viva la libertad! ¡Viva la ciencia! ¡Viva la frugalidad!»

«¿Quién somos? Ciudadanos de la G. J. R. Amamos á nuestra patria y quisiéramos morir alabando su vieja gloria.»

El tiempo dirá si esto es una mera fantasía.

EL DERECHO PENAL DE CASTILLA

EN LA EDAD MEDIA,

por D. Conancio Bernaldo de Quirós,

Abogado.

(Continuación) (I).

II.

LAS PARTIDAS.

El Código de las *Siete Partidas* (1256-1265), obra probable de los jurisconsultos más afamados de la época, Micer Jacobo, el de las Leyes, el Maestro Roldán y el Arcediano Fernando Martínez—los Triboniano, Teófilo y Doroteo de nuestro Justiniano, Alfonso X el Sabio—es tanto un cuerpo de leyes como un documento de la ciencia contemporánea. Dada su doble importancia, compondremos con sus dispo-

(I) Véase el número anterior del *Boletín*.

siciones un organismo semejante al de los Códigos modernos. No está así—ocioso es decirlo—ni en este plan ni con el carácter de generalidad que pudiera creerse. Aún las Partidas son como un crisol, en que se están fundiendo los materiales de un derecho penal digno de tal nombre.

1) *Fuentes*.—La Partida VII trata toda ella de nuestro objeto; pero deben consultarse también especialmente: I, tít. IX (excomuni6n); XI (asilo); XVIII (sacrilegio); II, XIII-XIX (lealtad al Rey, familia real y altos funcionarios del Estado); XXVIII (derecho penal en tiempo de guerra); III, VII (notificaciones y emplazamientos); XI (perjurio); XXVII (ejecuci6n de sentencias); IV, III (matrimonios clandestinos); V, I (compra de armas á los infieles). El derecho romano justiniano y el can6nico han prestado los m6s abundantes materiales para la composici6n de este C6digo; pero tambi6n hay buena parte tomada de los Fueros y aun formas de castigar propias de los 6rabes.

2) *Parte general*.

A) *Delito*.—En el proemio á la Partida VII se definen los delitos en general como *malos fechos que se fazen a placer de la una parte e a daño e a deshonorra de la otra*; y en la ley III del tít. XXXI se hace una clasificaci6n por el medio de cometerlos, tomada del derecho romano (*aut facta puniuntur, aut dicta, aut escripta, aut consilia*; Claudio Saturnino, lib. XVI, *D. de poenis*, pr.): de *fecho* (homicidio, hurto); de *palabra* (denuestos, falsos testimonios); de *escrito* (falsas cartas, malas cantigas), y de *consejo* (conspiraci6n, asociaci6n para delinquir). En realidad, la palabra espec6fica *delito* a6n no se hab6a formado, y se usaban para expresar la misma idea otras de m6s vasto significado: *malfetria*, *yerro*, etc. Tampoco las definiciones del dolo y culpa se refieren especialmente al derecho penal, sino al civil, y de aqu6 probablemente la existencia de una *culpa lev6sima*, que raras veces ha constituido delito. Era reo de adulterio, por ejemplo, el que yac6a con mujer casada *ni lo sabiendo ni cuidando que lo era*.

B) *Desarrollo del delito*.—El mero pensamiento no se castiga, recordando la m6xima del derecho romano: *cogitationis poenam nemo patitur* (*D.*, lib. XLIII, ley XVIII). *Mas si despues que lo oviessa pensado se traba-*

jasse de lo fazer e de lo cumplir comenzandolo de lo meter en obra, entonce seria en culpa (ley II, tít. XXXI); pero s6lo en los delitos graves (asesinato, violaci6n, etc., en que se ponen los ejemplos de esta teor6a): en los dem6s, el desistimiento voluntario exime de la pena (ley III, id. tít.).

C) *Participaci6n en el delito*.—«*E dixeron* (los sabios) *aun que á los malfechores e a los consejadores e a los encobridores debe ser dada ygual pena*». Se distinguen, pues, varios modos de participar en el delito; pero se trata á todos ellos por igual, salvo algunos casos especiales.

D) *Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal*.—El *Fuero de las leyes* (lib. I, tít. I, ley I), hab6a dicho: *ca escrito es que el loco con la culpa por la pena es cuerdo*; texto legal que el pueblo ha perpetuado en uno de sus proverbios. En cambio, las Partidas eximen de responsabilidad criminal á los *locos, furiosos é idiotas* (ley XXI, tít. I, Part. I, ley IX, tít. I, y III, tít. VIII de la Part. VII); pero no al *son6mbulo* que, sabi6ndose tal y conociendo que su estado puede ocasionar males 6 daños, no toma las precauciones debidas para evitarlos: donde vuelve á verse el principio de la culpa. Otro motivo eximente es la *menor edad*, respecto de la cual conviene advertir que el per6odo de irresponsabilidad var6a seg6n la especie de los delitos: procedimiento que algunos autores modernos prefieren al t6rmino 6nico, hoy vigente entre nosotros. As6, para los homicidios, lesiones y robos, la edad del discernimiento comienza en los 10 a6os y medio (ley IX, tít. I); mientras se prolonga hasta los 14 para los delitos de lujuria, *ca uno debe asmar que lo pod6a cumplir, ni* (en otro caso) *saber lo que fac6a* (ley IX citada y en la IV, tít. XIX, Part. VI, una disposici6n an6loga para el adulterio). Comprendidas con estas causas de *inimputabilidad* est6n las de *justificaci6n*: *defensa propia* y de un extraño, de la persona y de la hacienda, y sin que el agredido haya de esperar *que el otro fiera primeramente* (ley II, tít. VIII); *miedo grave de muerte, mutilaci6n, tormento, p6rdida de libertad y deshonorra* (ley VII, tít. XXXIII); *casos de extrema necesidad*, como el del m6dico que castrase. La *embriaguez* atenúa la responsabilidad y en ocasiones la extingue

(no se castiga al que estando ebrio hubiera hablado mal del rey). Entre las circunstancias *agravantes* aparece nuestro término clásico de *alevosía* (á traición y sobre seguro) (ley III, tít. xxvii); el *veneno* lo es tanto, que quien se sirve de él debe ser echado á los leones, ó á los canes, ó á otras bestias bravas, que los maten (ley VII, título VIII). El incendio, el naufragio y demás *medios ocasionados á grandes estragos*, se tienen también en cuenta (ley VIII, tít. III, Part. v); como asimismo el haber cometido el delito en *iglesias, casas del Rey, lugar donde juzgan los Alcaldes, ó en el domicilio de algún amigo* que se fió del delincuente (ley VII, tít. xxxi). Por último, empieza á bosquejarse la teoría de la *reincidencia*, con la agravación de las penas para el ladrón ó sicario *conocidos*.

E) *La pena*.—Dicen las Partidas que es la pena: *enmienda de pecho ó escarmiento que es dado segund ley á algunos por los yerros que hicieron; y se explica lo que se quiere conseguir con ella, que son dos cosas. Una, porque reciban (los delincuentes) escarmiento de los yerros que hicieron. La otra es para que todos los que lo oyesen é viesen tomen ejemplo e apercibimiento para guardarse que non yerren por miedo de las penas*. Una teoría de retribución é intimidación ejemplar, como se diría en el tecnicismo clásico.

Hé aquí ahora la escala de las penas (ley IV, tít. xxxi):

Muerte, cortando la cabeza con espada y cuchillo (no con segur ú hoz de segar), quema, horca, por bestias feroces; prohibidas la lapidación y crucifixión, despeñamiento y empalamiento;

Mutilación;

Trabajos forzados, cavando en los metales del Rey, por ejemplo;

Destierro, con ó sin confiscación;

Prisión perpetua; pero sólo excepcionalmente para siervos, *ca la carcel non es dada para escarmentar los yerros* (es decir, como pena), *mas para guardar los presos tan solamente en ella fasta que sean juzgados;*

Infamia é inhabilitación para ciertos cargos;

Azotes, picota, exposición al sol, estando untado de miel el reo, para que lo coman las moscas;

Muerte civil, como accesoria.

No se pueden imponer en adelante las marcas y mutilaciones en el rostro, por-

que *la cara del ome hizo Dios á su imagen y semejanza* (pero se pueden sacar los ojos al que ha deseado ver morir al Rey, para que no lo vea).

Por lo general, las penas son indeterminadas; y para aplicarlas el juez, debe tener en cuenta si se trata de hombre libre ó siervo, hidalgo, home de villa ó aldea, mozo, mancebo, viejo, etc.

F) *Extinción de la acción penal y de la pena*.—Con el epígrafe de *Los perdones*, uno de los últimos títulos (el xxxi) de la Part. VII trata de lo que nosotros llamamos el *indulto*. Se concedían indultos colectivos con motivo de algún fausto suceso, tal como el nacimiento de algún vástago de estirpe regia, ó la victoria ganada al enemigo, ó la conmemoración de la pasión y muerte de Cristo. A petición de algún alto dignatario, ó en pago de servicios hechos por el padre del culpable, se daba el indulto individual, el cual, si precedía á la sentencia, surtía efectos semejantes á los de nuestra *amnistía*. Últimamente, existía también el perdón espontáneo del Rey. El *derecho de asilo* se encuentra ya muy quebrantado en las Partidas; no pueden acogerse á él, en efecto, ni en las iglesias, ni en sus cementerios, los salteadores de caminos, los destructores nocturnos de mieses, viñas, árboles, etc. (leyes II y IV, tít. XI, Partida I). Finalmente, la *muerte* no extingue siempre la responsabilidad, pues cabe abrir proceso á la memoria del hereje ó traidor al Rey (ley VIII, tít. I). La *prescripción* varía según los delitos.

3) *Parte especial*.

A) *Delitos religiosos*.—Los cuadernos forales parecen inspirados en una concepción popular del delito, análoga á la que Garofalo ha desenvuelto con el título de *delito natural*. Las numerosas variedades de dos delitos tipos, en efecto, el de sangre y el de codicia (*piedad y probidad*), son el objeto de sus disposiciones. A veces, también el delito político municipal figura en ellas; pero casi nunca el religioso. En este punto, puede afirmarse, con Costa (*Estudios jurídicos*. Madrid, 1884; *concepto del derecho en la poesía popular española*), el gibelinismo, como él dice, del pueblo castellano. Ciertamente, algunas disposiciones de los Fueros, en aquellas tarifas penales de que hablamos, sobre todo, enseñan lo poco que

valían la vida, los miembros ó el honor de un moro; pero la causa de esta depreciación, más que en la fe, radica en circunstancias de hostilidad. El forastero, por cristiano que fuera, sufría una *capitis diminución* penal. La guerra de la Reconquista, por otra parte, no fué una guerra religiosa. El lector podrá ver en el mismo libro y estudio há poco citados, las pruebas de este aserto: matrimonios regios con infieles; fes de caballería y hermandad entre moros y cristianos; pactos de unos con otros; alianzas para defender la Península contra otros católicos y sarracenos; auxilios mutuos en contiendas civiles, etc. No obstante, ya en el Fuero Real el derecho penal se inaugura con los delitos religiosos; pero es de notar en él cómo el legislador vela, no sólo por la pureza de la fe cristiana, más también por la judaica (lib. iv, tít. ii, ley i), prohibiendo *que ningún judío no sea osado de leer libros ningunos que hablen en su ley y que sean contra ella en desfacerla*. Un resto de consideración por el culto del pueblo elegido del Señor y en el cual nació Cristo, explica probablemente esta situación privilegiada, y acaso influyó también en ella el recuerdo de ciertas vagas tradiciones que, remontando la emigración de los hebreos en España hasta tiempos muy anteriores á la muerte de Jesús, contaban la viva protesta de la colonia toledana contra la sentencia. Pero en las Partidas, la influencia de las Decretales acaba con los últimos restos de tolerancia y convierte el delito religioso en el crimen anarquista de la época, con leyes de excepción y preludios de Santo Oficio.

Estos delitos eran:

a) *Herejía*: distinguiendo si el hereje es *predicador* ó mero *creyente*, ó si ha incurrido en ella por simple *curiosidad*. La muerte por el fuego y confiscación general de bienes en beneficio del más próximo pariente ortodoxo, son las penas en los dos casos primeros; el extrañamiento, en el último (ley ii, tít. xxvi).

b) *Sacrilegio*: en forma de *blasfemia* de palabra y hecho é *injuria* de palabra y obra á sacerdotes. Las penas de la blasfemia son pecuniarias y agravadas por la reincidencia y, para el que carezca de bienes, mutilación de la mano derecha. En cuanto al segundo caso de sacrilegio, la ley

confía la penalidad al arbitrio del juez, salvo si existiese alguna costumbre local aplicable. Se impone la excomunión, como pena accesoria (ley v, tít. xxviii, Part. vii, y ley v, tít. xviii, Part. i).

c) *Apostasía*.—Muerte, con confiscación; pero si el cristiano se torna moro y entre los enemigos, valido de su nueva fe, hiciese algún «granado servicio» á los cristianos, se le perdona la vida, y si después abjura sus errores, se le devuelven fama y bienes (leyes vii y viii, tít. xxv).

d) *Adivinación, hechicería, encantamiento*.—El Rey Alfonso, famoso cultivador de la Astrología y la Alquimia, comienza sus leyes contra este grupo de delitos, poniendo á salvo ciencias tan queridas de cualquier acusación que las confunda con otras prácticas. Los hechiceros y nigrománticos que celebran el sábado, ó hacen imágenes de madera, cera ó metal, ó filtros y brebajes, son condenados á la pena capital, y á destierro quien los encubra. Pero, atendiendo á la finalidad de los hechos, quedan exentos de pena los que se dedican á sacar demonios del cuerpo, curar la impotencia y la esterilidad, destruir las plagas del campo y las amenazas de la atmósfera, etc., etc. Otros agoreros, más truhanes que delincuentes, en opinión del legislador, serían expulsados de sus dominios (leyes i, ii y iii, tít. xxiii).

B) *Delitos contra la Monarquía*.—En este título, el derecho romano inspira al legislador, como en el anterior el canónico. El crimen de *lesa majestad* es tan proteiforme como en la época del Imperio.

a) *Traición*.—Hasta 14 especies de ella cuentan las Partidas: *regicidio, difamación real, desmembración del territorio, rebelión, conspiración*, etc. La pena en todos estos casos graves es de muerte, con confiscación á beneficio de la Cámara real y perpetua infamia de los descendientes varones, á quienes se priva indefinidamente de testamentifacción; pero las hijas pueden recibir hasta la cuarta parte de los bienes maternos. Se exime de pena al conspirador que revela el delito á tiempo de evitar sus resultados. La sombra de la majestad se extiende á los altos funcionarios cortesanos, y los alcázares reales la proyectan en tres millas á la redonda. Cualquier delito cometido contra tales perso-

nas ó en lugar tal, sufre, por causa de traición, una agravación extraordinaria (Partidas II y VII, *passim*.)

b) *Falsificación del sello real*.—El clérigo falsario de sello ó carta real es degradado, marcado en el rostro (á pesar de la abolición de la marca) y expulsado del reino. Cualquiera otra persona culpable de estos crímenes, sufre las penas de la traición (ley LX, tít. VI, Part. I y ley VI, tít. VII, Part. VII).

c) *Falsificación de moneda*.—La acuñación de moneda era una de las señales de soberanía que el Fuero Viejo reservaba al Rey (*justicia, moneda, fonsadera é suos yantares*). Hé aquí por qué el que fabricaba moneda por su cuenta se convertía en traidor. La falsificación, por consiguiente, se refiere, no á la calidad de la moneda, de por sí indiferente, sino á su acuñación ó fábrica. Autores, cómplices y encubridores tenían una misma pena: la muerte por el fuego. La casa de moneda caía en comiso para la Cámara real (leyes IX y X, tít. VII, Partida VII).

C) *Falsedades*.

a) *Falsedades en juicio (juramento, testimonio, informe pericial falsos)*.—Se castigan como la prevaricación; pero quizá sólo en causa criminal; el juramento falso, en lo civil por lo menos, no tiene pena, si bien probablemente llevaría incapacidades civiles (tít. VIII, Part. VII y ley XXVII, tít. XI, Part. III).

b) *Usurpación de insignias y distinciones*.—Se asimilan á las falsedades más graves, especialmente si se trata de la de vestiduras sacerdotales, que permitan celebrar la misa (ley II, tít. VII, Part. VII).

D) *Violación de sepulturas*.—Las penas de este delito varían según la naturaleza del hecho y la calidad del culpable. Así, el que para lograr materiales de construcción, destruye monumentos funerarios y se apodera de las piedras, mármoles ó ladrillos que lo forman, no sufre sino penas pecuniarias; mas si despoja á los cadáveres de sus ropas, armas ó alhajas, se le imponen trabajos forzados y hasta la muerte, si escarnece en cualquier modo los restos desenterrados. No obstante, si el culpable de esta profanación es hidalgo, se conmuta la pena capital en la de perpetuo destierro (ley XII, tít. IX, Part. VII).

E) *Juego*.—El juego, como hoy la prostitución, estaba consentido, bajo ciertas condiciones. Al modo de la lotería actual, su ejercicio constituía un monopolio de la Real Hacienda. Sólo podía jugarse en las casas públicas de juego llamadas *tafurerías*, las cuales abonaban un tanto á la Cámara Real por el ejercicio de esta industria. Los hidalgos, sin embargo, estaban autorizados para jugar en sus domicilios, mientras la clase llana sólo podía hacerlo en la vigilia de la Natividad. Algunos años después de las Partidas, el Rey Alfonso encomendó al maestro Roldán un reglamento para las casas de juego, que ha llegado hasta nosotros con el título de *Ordenamiento en razón de las Tafurerías*.

F) *Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos*.

a) *Prevaricación*.—El juez que á sabiendas dictaba sentencia injusta en asunto civil, quedaba infame, inhabilitado y obligado á indemnizar con sus bienes tanto como hizo perder. En causa criminal, que sufra en su cuerpo, dicen las Partidas, la pena que hubiese impuesto injustamente (tít. XXII, Part. III).

b) *Falsedades*.—La falsedad cometida en documento público por canciller, notario, escribano, etc., se castiga con la mutilación de la mano y perpetua infamia (ley II, tít. IX, Part. II; XVI, tít. XIX, Part. III y I y VI, tít. VII, Part. VII).

c) *Infidelidad en la custodia de presos*.—El carcelero que por culpa ó negligencia permita la evasión de un preso, *debe recibir tal pena cual debía recibir aquel que fue ende sacado* (ley XIV, tít. XXIX, Part. VII).

d) *Infidelidad en la custodia de documentos y secretos*.—Se asimila, ya á la traición, ya á una especie de falsedad (proemio y ley I, tít. XVIII, Part. III; VIII, tít. IX, Part. II, y I, tít. VII, Part. VII).

e) *Malversaciones de los empleados de la Hacienda*.—Restitución, más un tercio de lo malversado, en provecho de la Cámara real, suele ser la pena de este delito (ley XIV, tít. XIV, Part. VII); pero á veces asciende hasta la muerte (ley XVIII, tít. XIV, Part. VII).

G) *Delitos contra las personas*.

a) *Homicidio*.—La teoría del homicidio es la más desarrollada en las Partidas. Distínguese ante todo:

a') *Homicidio legal ó permitido*.—En caso de defensa; por flagrante delito de adulterio; al desertor que se resiste á ser detenido (ley III, tít. VIII, Part. VII).

b') *Homicidio accidental ó por imprudencia*.—Penas leves indeterminadas (leyes IV y V, tít. VIII, Part. VII).

c') *Homicidio criminal*.—*Homicidio simple*.—Pena de muerte (ley I, tít. VIII).—*Homicidios cualificados*: I. *Parricidio*. La muerte del parricida se agrava con la de azotes que la preceden, y se ejecuta arrojándole al mar ó río envuelto en un saco, sobre cuya superficie exterior están pintados un perro, un gallo, un mono y una culebra.—II. *Homicidio cometido á traición y sobre seguro (alevosía)*. Destierro, si el homicida es noble, y confiscación para la Cámara real, si no tiene ascendientes ni descendientes; muerte, si el matador es villano (ley XV, tít. VII).—III. *Homicidio por envenenamiento*. Muerte por fieras bravas (ley VII, tít. VIII).

d') *Casos asimilados al homicidio*.—El mero hecho de vender á sabiendas yerbas ó ponzoñas; darlas á conocer ó comprarlas, *maguer no pueda cumplir lo que cuidaba porque se lo non quiso*; participación en el suicidio (*homicidio-suicidio*, de Ferri) (ley X, tít. VIII); castración (ley XIII, tít. VIII).

b) *Aborto*.—Se impone pena de muerte á la mujer que causa su aborto, *si la criatura era ya viva en el vientre*, á no ser que lo hiciera por fuerza, en cuyo caso se aplica al forzador. Si la criatura no está viva, destierro en isla por cinco años. Igual pena, al marido que provoca el aborto de su mujer; mas si es un extraño, muerte ó destierro, según los dos casos ya indicados (ley VIII, tít. VIII, Part. VII).

(Concluirá.)

INSTITUCIÓN.

LA SEGUNDA COLONIA ESCOLAR

DE LA CORPORACIÓN

DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN.

Animados por el éxito de la primera Colonia, llevada á cabo en 1894, pensando que ninguna otra obra con más títulos que esta de las Colonias entra en los fines que marca á la C. A. el espíritu de sus estatutos, contando con algunos fondos ahorrados de su modesto presupuesto y con la prestación personal de varios de sus miem-

bros, la Corporación se decidió á llevar á cabo la segunda Colonia escolar de vacaciones.

Por el deseo de extender el beneficio de su esfuerzo al mayor número de niños, se abrió una suscripción particular entre los mismos corporados y las personas á quienes se pudo, á pesar de la premura del tiempo, interesar por tan benéfica empresa. El lisonjero resultado obtenido augura para en adelante la posibilidad de llevarlas á cabo en mayor escala.

La primera Colonia estuvo instalada en Miraflores de la Sierra. Pero como las recientes publicaciones de los higienistas recomiendan las mayores ventajas de la orilla del mar sobre la altitud de las montañas para los niños endebles y anémicos de las ciudades, se pensó en instalar esta segunda Colonia en una de nuestras playas del Norte. A este fin, la Corporación se dirigió al Museo Pedagógico Nacional, iniciador de la obra de las Colonias en España y que ya, con ocasión de nuestro primer ensayo, nos había auxiliado haciendo las hojas antropológicas de aquellos colonos para estudiar después sus resultados. Esta vez, el Museo nos indicó que la C. A. podría utilizar todo el material y la instalación que sus Colonias tienen en San Vicente de la Barquera, con tal de que quedase todo libre ya para la fecha en que debería salir la del Museo. Nos apresuramos pues á utilizar tan ventajoso ofrecimiento; y efectivamente, la segunda Colonia escolar de la C. A., que salió de Madrid el sábado 10 de Julio, ha estado instalada en San Vicente de la Barquera, de donde regresó el domingo 1.º de Agosto.

La elección de colonos se verificó como la vez primera. Las indicaciones de los corporados que conocían personalmente las condiciones de la familia y el estado personal del colono sirvieron para dicha elección, y los niños elegidos fueron llevados al reconocimiento de los Doctores Simarro y García del Real, Director-médico este último que ha sido de la Colonia. A solicitud de algunas familias, se admitieron también colonos de pago, que iban sometidos absolutamente á las mismas condiciones que los gratuitos.

Componían la Colonia: como Directores, los socios D. Eduardo García del Real, D. José Cebada y Ruíz y, durante los primeros días de su estancia en San Vicente, D. Angel do Rego, que, por haber asistido á Colonias anteriores en aquel punto, fué encargado de hacer la instalación; como colonos, los siguientes:

1. Jesús Santamaría.
2. José Escassi.
3. Julián Maroto.

4. Emilio Payol.
5. Angel Pérez.
6. Josefa Quiroga.
7. Luís Maroto.
8. José P. Palacios.
9. Inocencio García.
10. Antonio Payol.
11. Miguel Maestre.
12. Luís Malibrán.
13. Mariano Gallardo.
14. Antonio Plañol.
15. Antonio García.
16. Marcos Laudes.

De estos, los que ocupan en la lista los números 2, 8, 12 y 13, son los colonos de pago.

Durante la permanencia de la Colonia en San Vicente, la distribución del tiempo con ligerísimas variantes fué la siguiente. Se levantaban á las seis y treinta; se lavaban detenidamente bajo la vigilancia de los Directores; á las siete y treinta, el desayuno (leche y pan); después, hasta las nueve, redacción del diario del día anterior, con observaciones y explicaciones de las cosas que habían visto; á las nueve, á la playa, donde jugaban hasta las once y treinta, hora en que tomaban el baño; vuelta á la casa, comida á la una (sopa, cocido, principio, postre y vino); después, lavado de la boca, y á jugar á un prado próximo, hasta media tarde, en que emprendían alguna pequeña excursión, cada vez á un sitio distinto de aquellos hermosos alrededores.

Un solo contratiempo ha habido que lamentar: el niño más pequeño de la Colonia, Jesús Santamaría, perdió pronto la animación que llevaban todos, y á los pocos días

cayó enfermo con una fiebre de carácter tífico. Tal vez es dable pensar que la llevaba en incubación desde Madrid, puesto que uno de sus hermanos experimentó aquí análogos síntomas. El Dr. García del Real se dedicó casi exclusivamente al enfermo, al cual se aisló y con el que se tomaron cuantas precauciones aconsejó dicho médico en conformidad también con el eminente Dr. D. Eugenio Gutiérrez, á quien se consultó al momento, y al que tanto debe la Colonia, no sólo por su donativo en la suscripción, sino por la eficacia con que ha asistido á este colono durante su larga enfermedad. Esta impidió que el niño volviese con todos sus compañeros á Madrid, y fué preciso que quedara agregado, como colono de pago, á la 11.^a Colonia escolar del Museo Pedagógico, que fué inmediatamente á aquella playa. Deber nuestro es dedicar aquí un voto de gracias también al farmacéutico Sr. López Lamero por los medicamentos y auxilios gratuitos de todo género que ha proporcionado al enfermo y por los obsequios con que ha favorecido á la Colonia, en cuyas atenciones hemos visto rivalizar una vez más á tantos buenos amigos como en San Vicente cuenta la Institución libre de Enseñanza. Para nuestra Corporación será siempre un grato deber el no abandonar aquella playa, que hace más de veinte años vienen frecuentando profesores y alumnos de nuestra casa madre.

Salvo el contratiempo de tener que dejar allí al compañero enfermo, de los resultados físicos inmediatos de la Colonia puede juzgarse por el siguiente cuadro comparativo:

Resultados físicos inmediatos de la Colonia.

Nombre del colono.	Edad.	ESTATURA.		CIRCUNFERENCIA MAMILAR.		PESO.	
		Ida.	Vuelta.	Ida.	Vuelta.	Ida.	Vuelta.
1. Jesús Santamaría.....	7	1,052	»	0,650	»	18	»
2. José Escassi.....	7	1,186	1,188	0,600	0,610	20,75	21,75
3. Julián Maroto.....	7	1,148	1,156	0,585	0,605	20	22
4. Emilio Payol.....	8	1,114	1,118	0,540	0,551	17	19
5. Angel Pérez.....	9	1,218	1,219	0,500	0,615	20,50	22,75
6. Josefa Quiroga.....	9	1,217	1,220	0,570	0,590	21	23
7. Luís Maroto.....	10	1,252	1,252	0,580	0,610	23,25	25,50
8. José P. Palacios.....	10	1,248	1,262	0,630	0,640	25,50	27,50
9. Inocencio García.....	11	1,270	1,270	0,600	0,610	23	24
10. Antonio Payol.....	12	1,303	1,304	0,610	0,650	25	26
11. Miguel Maestre.....	12	1,408	1,412	0,610	0,615	24,50	26,75
12. Luís Malibrán.....	12	1,378	1,382	0,640	0,665	30,50	32
13. Mariano Gallardo.....	13	»	»	»	»	25,50	26
14. Antonio Plañol.....	13	1,462	1,464	0,620	0,640	29,50	32,50
15. Antonio García.....	15	1,428	1,434	0,710	0,730	34	36,50
16. Marcos Laudes.....	20	1,662	1,662	0,810	0,830	49	51

Hé aquí, ahora, para concluir, la cuenta de la Colonia:

Cuenta de ingresos y gastos de la 2.^a Colonia escolar de vacaciones de la Corporación de Antiguos Alumnos.

INGRESOS.	Pesetas.
La Corporación, de su fondo.....	200
Entregado por Doña M. G. como cuota del colono de pago M. G.	85
Idem por D. R. L. como cuota del colono de pago J. P. P.....	85
Idem por D. A. M. como cuota del colono de pago L. M.....	85
Idem por D. E. E. como cuota del colono de pago J. E.	85
Producto de la suscripción particular.	1.253,25
TOTAL DE INGRESOS.....	1.793,25

Pormenor de la suscripción particular.

	Pesetas.
Altamira (D. Rafael).....	12,50
Alvarez (D. Agustín).....	1
Amigó (D. Narciso).....	1
Amuriza (D. Manuel).....	2
Arcimis (D. Augusto).....	5
Arespachoga (Niños J. y F.).....	1
Arzuaga (Doña Catalina).....	25
Azcárate (D. Gumersindo de).....	5
Balbás de Torres (Doña Victorina).....	5
Ballesteros (D. Demetrio).....	2
Besteiro (D. Julián).....	5
Blanco (D. Pedro).....	5
Buireo (D. Fernando).....	1
Calderón (D. Alfredo).....	5
Campos (D. Manuel).....	5
Casais (D. José).....	0,25
Casas (D. Julián).....	2
Cebada (D. José).....	2,50
Cibils (D. Flageol).....	5
Compañy (D. Manuel).....	1
Cosmen (D. Francisco).....	1
Cosmen (D. Melchor).....	1
Cossío (D. Manuel B.).....	5
Cossío (Doña Natalia).....	1
Cuenllas (D. Manuel).....	2
Dalmau (Doña Angela).....	2
Degetau (D. Federico).....	1
Díaz Zuazua (D. Ignacio).....	2,50
Durán (D. Esteban).....	3
Fernández Allú (Doña Elisa).....	3
Fernández (D. José).....	0,25
Fernández Marchante (D. Luís).....	2
Ferrer (D. David).....	2
Flórez (D. Antonio).....	2,50
Flórez (D. Germán).....	5
Gallardo (Doña Carmen).....	5
Gancedo (D. Constantino).....	10

	Pesetas.
Gancedo (D. Gabriel).....	10
Gancedo (D. Pedro).....	5
Garay (D. José María).....	5
García de la Cruz (D. Manuel).....	2,50
García de la Cruz (D. Guillermo).....	5
García de la Rosa (Doña Adela).....	1
García Hoppe (Doña Consuelo).....	2,50
García Hoppe de Giner (Doña Laura).....	2,50
García (D. Inocencio).....	1
García (D. José).....	2
García López (D. José).....	1
García (D. Mariano).....	1
García (D. Melchor) y familia.....	25
García (D. Ramón).....	1
García del Real (D. Eduardo).....	75
García del Real (Doña Matilde).....	5
García del Real (Doña Pilar).....	5
García del Real (D. Timoteo).....	2,50
García del Real (D. Tomás).....	2,50
García Tapia (Doña Dolores).....	5
García (Doña Soledad).....	1
Gardiol (Doña Emilia).....	1
Giner (D. Carlos).....	1
Giner (D. Francisco).....	5
Giner (D. Hermenegildo).....	2,50
Gómez (D. José).....	0,25
González (D. José).....	2
González Otero (D. Manuel).....	5
Goyri (Doña María).....	5
Guerra (D. Manuel).....	1
Guerrero (D. Luís).....	0,50
Guijarro (D. Juan).....	1
Gutiérrez (D. Eugenio).....	50
Gutiérrez (D. Pedro).....	2
Iglesias (Doña Luisa).....	1
Illero (D. Florencio).....	0,25
Jaramillo (D. Ruben).....	0,50
J. (D. G.).....	5
Jiménez de la Espada (D. Gonzalo).....	5
Jiménez Landi (D. Pedro).....	1,50
Junca (D. Enrique).....	1
Labra (D. Rafael, Doña Rosario y Doña Rita).....	25
Lama (D. Arginio de).....	1
Lama (D. Casimiro de).....	1
Lama (D. Joaquín de).....	1
Lapoulide (D. José).....	5
Lapoulide (D. Juan).....	5
La Riva (D. Francisco de).....	10
León y Parra (D. Manuel).....	1
Lobo (D. Gregorio).....	5
López Corton (Doña Carmen).....	5
López Corton (D. José).....	5
López Corton (Doña Luisa).....	3
Loma (D. Emilio de la).....	5
López (D. Baltasar).....	5
López (D. Bernardo).....	1
López (D. Isidoro).....	2,50
López (D. Segundo).....	2
Loredo (D. Román).....	10
Lorite (D. José María).....	3

	<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>
Machín (D. Felipe).....	2,50	Rodríguez (D. Florencio).....	5
Machín y Ocio (D. Felipe).....	2,50	Rodríguez (D. Florentino).....	2
Macía (Doña María).....	5	Rodríguez (D. Francisco).....	50
Marchand (Doña Isaura).....	1	Rodríguez (D. Gabriel).....	25
Maroto (Doña María).....	2	Rodríguez (D. Honorio).....	5
Martín (D. Desiderio).....	1	Rodríguez (Doña Jesusa).....	10
Martín (D. Juan).....	4	Rodríguez (D. José).....	5
Martínez (D. Manuel).....	1	Rodríguez (Doña Luisa).....	10
Martí Prast (D. Cosme).....	5	Rodríguez (D. Manuel).....	50
Mateo (D. Juan).....	1	Rodríguez y Rodríguez (D. Manuel)..	1
Mijares de G. del Real (Doña Elisa).	2,50	Rodríguez (Doña María).....	5
Milla (Doña Francisca).....	2,50	Rodríguez (D. Pedro).....	25
Mínguez (D. Carlos).....	3	Rodríguez (D. Rafael).....	2
Montano (Doña Pilar y Doña Matilde)	15	Rodríguez (D. Tomás).....	25
Moratinos (D. Enrique).....	2,50	Rubio (niños A. A.).....	1
Moreno Elorza (Doña Ana).....	1	Rubio (D. Alvaro).....	2
Moreno Elorza (D. José).....	1	Rubio (D. Amilcar).....	2
Muñoz y Almansa (Señores de).....	5	Rubio (D. Constantino).....	3
N.....	2	Rubio (D. Felipe).....	1
Navarro (D. Mariano).....	0,25	Rubio Rivas (D. Felipe).....	1
Navarro (D. Martín).....	2	Rubio (D. Garcilaso).....	1
Núñez (D. Arturo).....	5	Rubio (D. Higinio).....	2
Núñez (D. Demetrio).....	5	Rubio (D. José).....	5
O. (D. G.).....	0,50	Rubio (D. Laureano).....	10
Olallo Baeza (D. Benito).....	1	Rubio (D. Juan Manuel).....	5
Orueta (D. Domingo).....	32	Rubio (D. Marcelino).....	2
Palacios (D. Leandro).....	0,25	Rubio (Doña Micaela).....	1
Parra é Hidalgo (Sres. de).....	5	Rubio (D. Pablo).....	0,25
Pedregal (D. José Manuel).....	25	Rubio (D. Ricardo).....	2,50
Pereda (D. Félix).....	5	Rubio (Doña Virginia).....	1
Pérez García (D. Andrés).....	1	Ruíz Beneyán (D. Antonio).....	5
Pérez (D. José Jaime).....	2	Ruíz (Doña Elena).....	5
Pérez (D. Manuel).....	0,25	Sáez (D. Antonio).....	2
Pérez (D. Rafael).....	0,25	Saiz (Doña Concepción).....	2
Póo (Doña Consuelo y Doña Cristina).	5	Salto (D. Leopoldo).....	5
Portu (D. Primitivo).....	0,50	Sama (Doña Isabel).....	2,50
Poyales (D. Manuel).....	5	Sama (D. Nicolás).....	1
Prieto (Doña Francisca).....	5	Sánchez (D. Bonifacio).....	1
Prieto (Doña Magdalena).....	5	Sánchez (Doña Plácida).....	1
Prieto (Doña María).....	5	Sánchez Prados (D. Felipe).....	5
Ramírez (D. Antonio).....	1	San Román (Doña Guadalupe).....	2
Ramis (D. Pedro).....	2	Santa María (D. Carlos).....	5
Ramón (D. José J.).....	1	Santa María (D. José).....	1
Rego (D. Angel do).....	3	Sardá (D. Agustín).....	2,50
Rego (D. Manuel do).....	1	Sardá (Doña Mercedes).....	2,50
Rego (Doña Victoria do).....	1	Sardá (Doña Sara).....	2,50
Rico (Doña Enriqueta).....	5	Simarro (D. Luís).....	5
Rico (Doña Joaquina).....	5	Soto (D. Jorge).....	5
Riesco (D. Constantino).....	1	Tausent (D. Cristino).....	25
Rivas (D. Alvaro).....	5	Torres (D. Manuel de).....	10
Rivas (D. Faustino).....	2	Torres Campos (D. Rafael).....	5
Rivas (D. Joaquín).....	5	Tous (Doña María Luisa y Doña Elisa)	5
Rivas (D. José).....	2	Uña y Sarthou (D. Juan).....	5
Robert (D. José).....	5	Uribarri (D. Fernando).....	5
Rodríguez (Doña Amparo).....	5	Uribarri de Sardá (Doña Mercedes)..	2,50
Rodríguez Arzuaga (D. Manuel).....	25	Vallejo (Doña Trinidad).....	1
Rodríguez (D. Angel).....	5	Vela (Doña Asunción).....	2,50
Rodríguez (Doña Clotilde).....	5	Velasco (D. Pedro).....	2
Rodríguez (D. Constantino).....	50	Velázquez (D. Ricardo).....	5
Rodríguez (Doña Consuelo).....	5	Verdes Montenegro (D. José).....	1
Rodríguez (Doña Elvira).....	10	Vidart (D. Luís).....	5

	<u>Pesetas.</u>
Vigneaux (Doña Celestina).....	2
Villafranca (Doña Cándida).....	25
Vinent (D. Antonio).....	25
Viqueira (Doña María Luisa).....	1
Viqueira (D. Vicente).....	1
Vuelta (D. Emilio).....	1
Wellaner (D. Oscar y D. Germán)...	10
TOTAL.....	<u>1.253,25</u>

GASTOS.

A.—Equipo personal de los colonos.

Cepillos para los dientes.....	9,60
Cuadernos.....	5
Frasco de tinta y plumas.....	1
Pelotas para el juego.....	3
TOTAL.....	<u>18,60</u>

B.—Viaje.

Carro para los equipajes á la estación de Madrid.....	4
Propina á los mozos.....	1
19 billetes de 3. ^a clase, ida y vuelta, á precio reducido.....	659,30
Propina al mozo de equipajes.....	1
Coche de Torrelavega á San Vicente (ida y vuelta).....	101,75
Agua, á la ida.....	1
Propina á los mozos en Torrelavega.....	2,50
Agua y vino, á la vuelta.....	1,50
Comida y bebida en Carranceja....	3,75
Propina al cochero Sr. Juan.....	8
Idem al mozo en Torrelavega.....	0,60
Carro para los equipajes, á la vuelta.....	5
Viaje de vuelta de D. A. R.....	8,20
TOTAL.....	<u>797,60</u>

C.—Estancia.

Por la alimentación, lavado, planchado, repaso de ropas, servicio y alumbrado, á 1,75 pesetas diarias por persona.....	677,25
Gastos menores.....	5,60
Propinas á las criadas.....	20
Bote.....	50
TOTAL.....	<u>752,85</u>

D.—Correo.

Sellos de correo.....	3,45
Telegramas.....	9,45
Al cartero de San Vicente.....	5
TOTAL.....	<u>17,90</u>

TOTALES.

	<u>Pesetas.</u>
A.—Equipo personal de los colonos.....	18,60
B.—Viaje.....	797,60
C.—Estancia.....	752,85
D.—Correo.....	17,90
TOTAL GASTOS.....	<u>1.586,95</u>

	<u>Pesetas.</u>
Total de ingresos.....	1.793,25
Idem de gastos.....	1.586,95
Superavit.....	<u>206,30</u>

LIBROS RECIBIDOS.

Miranda (D. Domingo).—*Cuadro regulador de la enseñanza para las escuelas primarias*.— Dos ejemplares.— Bilbao, 1897.— Don. del autor.

Torres Campos (D. Rafael).—*La Geografía en 1895*.— Madrid, Fortanet, 1897.— Don. de id.

Romano (Prieto).—*L'origine delle idee e delle conoscenze secondo A. Conti e l'educazione intellettuale*.— Asti, G. Brignolo, 1897.— Don. de id.

Brand (Joseph).—*Studien zur Geschichte von inlautendem qu in Nordfrankreich, in besonderen zur Lautgeschichte von nfr. suivre und eau*.— Münster, J. Bredt, 1897.— Don. de la Universidad de Münster.

Herold (Theodor).—*Freidrich August Clemens Werthes und die deutschen Briny-Dramen*.— Münster, «Der Westfale», 1897.— Don. de id.

Schulte (Gottfried).—*Die Verfassungsgeschichte Münsters im Mittelalter*.— Münster, Druck Aschendorffschen Buchdruckerei, 1897.— Don. de id.

Königlichen Akademie zu Münster.—*Verzeichniss der Behörden, Lehrer, Beamten, Institute und sämtlicher Studivenden im Sommer-halbjahr 1897*.— Münster, J. Bredt, 1897.— Don. de id.

Landmann (Florenz).—*Die westfälischen Prediger aus den Mendikantenorden zu Ende des Mittelalters*.— Münster, Regensbergsche Buchdruckerei, 1896.— Don. de id.

Schulz (Alphonsus).—*De psalmis gradualibus. Commentatio theologica*.— Guestf. Ex. Typ. Aschendorffiana, 1897.— Don. de id.